Concepto de Viabilidad y CTUS Integrado

Fecha de Impresión: ***9/2/2026 1:09:01 PM***

0319-CAUCA

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL Cauca					***CÓDIGO BPIN:***	2026000030008
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No		***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	No			
			SERVICIO	Si			
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	0319-CAUCA			***EJECUTOR PROPUESTO:***	Gobernación Departamento del Cauca
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento del Cauca					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - EDUCACIÓN						
SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:							
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ocad Regional	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	10			***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00			***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***	$0.00		
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$0.00			***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***	$0.00		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

BIENIO	FUENTE	VALOR
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$26,000,000,000.00
TOTAL FUENTES SGR		**26,000,000,000.00**

OTRAS FUENTES

ENTIDAD	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
CAUCA	Propios	2026	$5,116,681,050.00
TOTAL OTRAS FUENTES			**$5,116,681,050.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$31,116,681,050.00

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	9/1/2026	Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial	9/2/2026

CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	3	CTUS	1	2	3	4	5	6	7
		FECHA DE EMISION	7/27/2026	8/19/2026	8/31/2026				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficialesen el departamento del Cauca
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Para la ejecución del proyecto se aplicará un conjunto de procesos y acciones definidas en la Res. 0003 de 2026 y ajustada por la 0155 de 2026 que establecen los modelos de atención PAE convencional y PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso; la Res.18858 de 2018 que define el modelo étnico diferencial para los pueblos indígenas y la Res. 051 de 2025 que define el modelo étnico diferencial para las comunidades NARP como estrategia de acceso y permanencia de 157.991 N.N.A.J de los 41 municipios no certificados en 1.805 sedes educativas en el segundo semestre de la vigencia 2026 durante 35 días mediante la entrega de 5.529.885 complementos alimentarios en 1.785 sedes mediante la modalidad preparado en sitio y 20 sedes mediante la modalidad comida caliente transportada así: Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañanatarde preparado en sitio:105.443Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañanatarde comida caliente transportada:7.129Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo:13.456Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo en zonas rurales de difícil acceso:31.963El proyecto no contempla atención de niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que desarrollen jornadas escolares de 6 o 8 horas. Para el seguimiento monitoreo y control de la ejecución del proyecto la entidad ejecutora dispondrá de supervisión y profesionales de apoyo y serán los responsables del seguimiento a la ejecución física y financiera actividad que se garantizará con otra fuente de recursos y no será cargada a las actividades yo presupuesto del proyecto.

POBLACIÓN AFECTADA	180,971	POBLACIÓN OBJETIVO	157,991	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No	No	No	Si	Si	No

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):					
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	Si

OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica		

COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
De acuerdo con la información cargada en el SUIFP el 14 de julio 2026, presentan certificado suscrito por el Gobernador del departamento "G308 CERT SOSTENIBILIDAD GOBERNADOR" suscrito con fecha 30 de junio 2026 - Sin observaciones.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.
OBSERVACIÓN		
No aplica por la naturaleza del proyecto		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Si
OBSERVACIÓN		
El cumple de este requisito está articulado al cumplimiento en los requisitos sectorial de los conceptos higiénico-sanitarios de las sedes educativas beneficiadas con el proyecto que suministren complementos alimentarios en la modalidad de preparación en sitio. - Subsanado, en la información cargada para la 2da revisión se evidencian certificados suscritos por la secretaria de salud del departamento y la secretaria de educación del departamento.		
Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

COD	REQUISITO	CUMPLE

	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 14. EDUCACIÓN

TIPO DE PROYECTO: 14.3 ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

III. Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media

COD	REQUISITO	CUMPLE
	III. Proyectos destinados a financiar parte del Programa de Alimentación Escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R40	1. El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021 o Resolución 18858 de 2018, según aplique.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R41	2. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b) El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología. c) El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. d) El costo del complemento alimentario que se va a suministrar. e) La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R42	3. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.	N.A.

OBSERVACIÓN

Esta certificación no aplica teniendo en cuenta lo establecido en el último inciso del requisito.

Sin embargo, se encuentra cargado certificado emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Cauca en la que se indica que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar, definidos en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, Resolución 051 del 18 de febrero de 2025 y Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018; la cual se encuentra acorde para cada uno de los modelos de atención que se incluyen a implementar con este proyecto.
Documentos carpeta: “1. ANEXOS COMPLEMENTOS ALIMENTATRIOS”

COD	REQUISITO	CUMPLE
R43	4. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación específica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	Si

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
R44	5. Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.	Si
OBSERVACIÓN		
Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
	Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.	Si
OBSERVACIÓN		

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
1. Jurídico	Articulación con los planes y la política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad Jurídica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración		Cumple	
		¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad Técnica			**Cumple**	

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Financiera	**Cumple**

Componente	Dimension	Criterio	Resultado	Observacion
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	

Concepto de Viabilidad Social y Ambiental	**Cumple**

ASPECTOS TÉCNICOS
FAVORABLE *- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.*
ASPECTOS FINANCIEROS
FAVORABLE *- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.*
ASPECTOS JURÍDICOS
FAVORABLE *- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.*
ASPECTOS SOCIALES
FAVORABLE *- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.*
ASPECTOS AMBIENTALES
FAVORABLE *- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.*

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable (X)**	**No Favorable ()**

Normas y lineamientos adicionales
Resolución No. 003 de 2026, modificada posteriormente por la Resolución No. 0155 de 2026, Resolución 18858 de 2018 y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras establecido en la Resolución 051 de 2025

Emisor de Concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	Carlos Andres Mendez Garcia	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-MEN
Elaborado por:	Camilo Andrés Melo	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-MEN
Elaborado por:	Luisa Jamaica Mora / Deisy Cárdenas / Nancy Niño Palacios / Andrés Mauricio Sarmiento Masmela / Angélica Molina / Alexander Hernández / Luis Enrique Chavarro Bohórquez	Unidad Administrativa de Alimentación Escolar - UApA
Elaborado por:	Jeimy Paola Aristizábal	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-MEN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación del Programa de alimentación escolar-PAE para la vigencia 2026 en los 41 municipios no certificados en educación del departamento del Cauca				**CÓDIGO BPIN:**	2026000030008	
FASE DEL PROYECTO: (Seleccione)	Fase III-Factibilidad	**CATEGORÍA DEL PROYECTO: (Seleccione)**	Alimentación Escolar		**NIVEL EDUCATIVO**	Educación preescolar, básica y media	
NÚMERO DE REVISIÓN:	4	**REGIÓN SGR: (Seleccione)**	Región Pacífico		**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
FECHA DE DOCUMENTOS SUIFP (DD/MM/AAAA)	01/9/2026	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FINANCIERA (meses):**	7 Meses		**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA (meses):**	3 meses	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación				**INSTANCIA DE APROBACIÓN:**	Ocad Regional	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 0,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique)**	$ 0,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 26.000.000.000	Asignación para la inversión regional 40%	2025-2026	Cauca	Propios	$ 5.116.681.050	2026
TOTAL SGR		**$ 26.000.000.000,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**5.116.681.050,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:						**$ 31.116.681.050,00**

FECHA DE SOLICITUD DE CONCEPTO:	**2/09/2026**	**FECHA DE EMISIÓN DE CONCEPTO:**	**2/09/2026**

CONCEPTOS PREVIOS EMITIDOS

CONCEPTO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
FECHA DE EMISIÓN	**27/08/2026**	**19/08/2026**	**31/08/2026**	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
CONCEPTO	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**
FECHA DE EMISIÓN	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	26/08/2025	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

NÚMERO DE CONCEPTO PREVIOS EMITIDOS	**3**	**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):**	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Cauca

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Para la ejecución del proyecto se aplicará un conjunto de procesos y acciones definidas en la Res. 0003 de 2026 y ajustada por la 0155 de 2026 que establecen los modelos de atención PAE convencional y PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso; la Res.18858 de 2018, que define el modelo étnico diferencial para los pueblos indígenas y la Res. 051 de 2025 que define el modelo étnico diferencial para las comunidades NARP, como estrategia de acceso y permanencia de 157.991 N.N.A.J de los 41 municipios no certificados, en 1.805 sedes educativas en el segundo semestre de la vigencia 2026 durante 35 días mediante la entrega de 5.529.885 complementos alimentarios en 1.785 sedes mediante la modalidad preparado en sitio y 20 sedes mediante la modalidad comida caliente transportada así:

- Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio:105.443
- Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañana/tarde comida caliente transportada:7.129
- Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo:13.456
- Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo en zonas rurales de difícil acceso:31.963

El proyecto no contempla atención de niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que desarrollen jornadas escolares de 6 o 8 horas.

Para el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del proyecto la entidad ejecutora dispondrá de supervisión y profesionales de apoyo y serán los responsables del seguimiento a la ejecución física y financiera, actividad que se garantizará con otra fuente de recursos y no será cargada a las actividades y/o presupuesto del proyecto.

POBLACIÓN AFECTADA:	180.971 SIMAT DE MAYO DEL 2026	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	157.991 SIMAT MAYO 2026	**PROYECTO PRESENTADO POR GRUPO ÉTNICO:**			**LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**SI**	**SI**	**NO**

CUMPLIMIENTO DE LA CONCORDANCIA DE FUENTE DE FINANCIACIÓN - PROYECTO DE IMPACTO REGIONAL (ART.46 LEY 2056 DE 2020):

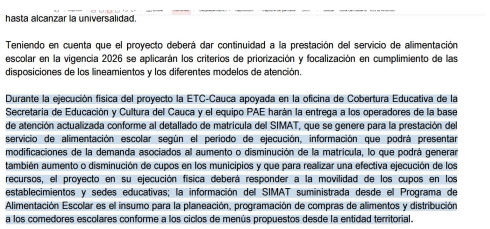
ALCANCE ESPACIAL	Cumple	POBLACIÓN:	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. - El presupuesto detallado debe incluir siempre en todas sus presentaciones la fecha de elaboración y debe estar firmado por el profesional competente responsable de su elaboración. **- Sin observaciones** El proyecto no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión, se adjunta certificado de la secretaria de Educación Departamental "Certificado segumiento, monitoreo y control " indicando que la ETC cuenta con el personal para realizar la supervisión **- Sin observaciones.** - Se debe aportar certificado por parte de la secretaria de Hacienda departamental en donde certifique los costos indirectos (%) aplicados, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales a los proyectos de alimentación escolar y se debe indicar la normatividad vigente aplicable de manera específica por la cual se establecieron dichas tarifas. **- Subsanado, en la informacion cargada para la 2da revisión se evidencia certificado suscrito por secretario de hacienda del departamento con fecha 24 de junio de 2026; en el que indica que el proyecto es exento del pago de estampillas departamentales, de acuerdo con la Ordenanza 107 de 2022 o Estatuto de Rentas del departamento del Cauca, modificada mediante Ordenanza 032 de 2024 y 059 de 2024** - Dentro de la estructura de costos de los complementos alimentarios se identifica el ítem denominado "**Componente de Gastos Administrativos**", el cual incluye un rubro correspondiente a **pólizas**, según lo evidenciado en el archivo "2.2 ANEXO GASTOS ADMINISTRATIVOS PROYECTO SGR ETC CAUCA", donde se presenta el desglose de los costos de los complementos alimentarios. En este sentido, se solicita a la entidad territorial certificar y sustentar: * El tipo de pólizas incluidas en dicho rubro, especificando su objeto, cobertura, beneficiario y fundamento normativo o contractual. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026.** * La necesidad de su financiación con recursos del proyecto. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026. (..."*Con fundamento en la Ordenanza 107 de 2022 o Estatuto de Rentas del departamento del Cauca, modificada mediante Ordenanza 032 de 2024 y 059 de 2024, queda exento del pago de estampillas departamentales.*"...)** * Que las pólizas incluidas no corresponden a garantías o amparos que, de conformidad con la normativa de contratación estatal y las obligaciones propias del contratista, deban ser asumidas por este como parte de los costos inherentes a la ejecución del contrato, evitando así la financiación de gastos que no sean procedentes con recursos del Sistema General de Regalías. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, presentan Certificado de Garantías -Secretaría Hacienda, en el cual justifican y se hacen responsables de la inclusion de estos costos en el presupuesto de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.** La ETC de Cauca aporta certificación de la secretaria de Educación y Cultura "CERTIFICADO GARANTIAS", sin embargo, no se atienden ninguna de las tres observaciones relacionadas anteriormente; no se hace referencia a que sea aplicable a los costos inherentes a la ejecución del contrato, evitando así la financiación de gastos que no sean procedentes con recursos del Sistema General de Regalías. No se menciona el nombre del proyecto ni código Bpin y tampoco cuenta con fecha de suscripción el documento. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, presentan Certificado de Garantías -Secretaría Hacienda y Certificación Sec Hacienda exoneración, -SIN OBSERVACIONES** **Notas:** **- El presupuesto detallado debe incluir siempre en todas sus presentaciones la fecha de elaboración y debe estar firmado por el profesional competente responsable de su elaboración. - Sin Observaciones** **- Se debe tener en cuenta para el cumplimiento del requisito, los criterios mínimos que deben tener las cotizaciones:** **cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. - Sin Observaciones** **- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.**
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. Adjuntan certificado de precios de la región, suscrito por el Gobernador del departamento de Cauca, suscrito el 1 de junio de 2026 (Archivo: Certificado de precios unitarios)

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. **- Magnitud actual del problema:** relacionan una Tasa de deserción escolar en el departamento del Cauca para el año 2024 fue de 3,15 %; se debe actualizar teniendo en cuenta la vigencia en la que estamos ya que ese indicador ya no es referente para el proyecto al estar desactualizado. - **Actualizada al 2025 (2,85 %) - Subsanado** **- Planteamiento del problema, Relaciones entre las causas directas e indirectas y objetivos específicos:** se recomienda utilizar literalmente, la estructutra de árboles de problemas y objetivos desarrollada por el Ministerio para este tipo de proyectos, adjunto modelo a esta ficha de revisión. **- Subsanado** - **Identificación y análisis de participantes:** se deben relacionar a los padres de familia con la posición de ser Veedores y relacionan su respectiva Contribución o Gestión como vigilar los procesos de planeación, fiscalizar la inversión de los recursos públicos y garantizar la transparencia del proyecto. - **Subsanado** **- Localización específica de la población afectada:** deben mencionar el número de sedes a las que pertenece dicha población y hacer mencion al documento en donde se relacionen. **- Subsanado** **- Localización específica de la población objetivo:** deben hacer mencion al documento en donde se relacionen. **- Subsanado** **- Indicadores para medir el objetivo general:** de acuerdo con cómo se subsane la observación en la magnitud, debe actualizarse el indicador **- Subsanado** **- Alternativas de la solución:** se debe hacer el planteamiento de dos alternativas; para demostrar que la solución elegida es la mejor entre varias opciones posibles, esto también ayuda a justificar técnica y económicamente la alternativa seleccionada. Al comparar opciones, se puede evidenciar cuál es más eficiente, viable y pertinente para el contexto. **- Subsanado** **- Análisis técnico de la alternativa:** se debe complementar; hacer claridad sobre el tiempo de ejecución física y financiera, debe coincidir la información con la registrada en el presupuesto y en el cronograma; hacer claridad de cuantas serán las sedes beneficiadas que atenderán con el servicio de modalidad de preparación en sitio, ya que este dato debe coincidir con la certificación higiénico sanitaria que se solicita en los requisitos sectoriales. Hacer claridad dentro del Análisis técnico de la alternativa sobre el seguimiento al proyecto (Interventoría o Apoyo a la supervisión ó las dos figuras) pero debe estar alineada la información en todos los documentos soporte. **- Subsanado** se debe tener mucho cuidado con el enunciado dentro del análisis técnico de la alternativa: *...El proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención y/o movilidad de la matrícula, respondiendo así a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional y que pueden incidir en los indicadores del proyecto...* Con base en lo anterior; se requiere que esta situación sea revisada y aclarada, teniendo en cuenta que para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar financiados con recursos del SGR no se permiten ajustes que modifiquen a su alcance. En este caso, deben tener en cuenta que no se puede solicitar ajustes al proyecto. El proyecto de PAE financiado con recursos del SGR debe ser claro en la población a beneficiar, la localización del proyecto y las especificaciones técnicas de los complementos a entregar. La modificación a la demanda a atender debe ser atentida con otros recursos que hagan parte de la bolsa común, o con otro proyecto de regalías. - el apartado fue elimidado de el analisis tecnico de la MGA.; sin embargo, al revisar el documento técnico aún se encuentra presente en la página 48 en el último párrafo, por lo cuál se debe eliminar del documento técnico:  hasta alcanzar la universalidad. Teniendo en cuenta que el proyecto deberá dar continuidad a la prestación del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2026 se aplicarán los criterios de priorización y focalización en cumplimiento de las disposiciones de los lineamientos y los diferentes modelos de atención. Durante la ejecución física del proyecto la ETC-Cauca apoyada en la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca y el equipo PAE harán la entrega a los operadores de la base de atención actualizada conforme al detallado de matrícula del SIMAT, que se genere para la prestación del servicio de alimentación escolar según el periodo de ejecución, información que podrá presentar modificaciones de la demanda asociados al aumento o disminución de la matrícula, lo que podrá generar también aumento o disminución de cupos en los municipios y que para realizar una efectiva ejecución de los recursos, el proyecto en su ejecución física deberá responder a la movilidad de los cupos en los establecimientos y sedes educativas; la información del SIMAT suministrada desde el Programa de Alimentación Escolar es el insumo para la planeación, programación de compras de alimentos y distribución a los comedores escolares conforme a los ciclos de menús propuestos desde la entidad territorial. 49 **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, al revisar el nuevo documento fue eliminado el apartado de posibles ajustes que modifiquen a su alcance.** **- Localización de la alternativa**: deben hacer mencion al documento en donde se relacionen cada una de las sedes beneficiadas y verificar que se este indicando el municipio y si corresponden a zona urbana o rural. **- Subsanado** **- Ingresos y beneficios:** Se debe tener en cuenta esta parte del requisito del Acuerdo 12, para el de Documento Técnico: "...resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios." - No se encontro un capítulo dentro del dcocumento técnico en el que realicen el respectivo resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios. (MGA y Dopcumento técnico deben relacionar la misma información). **- Subsanado en páginas 42 y 43 del documento técncio.** **- Indicador de producto:** Deben incluir un indicador de número de beneficiados atendidos, verificando que guarde la coherencia con el planteamiento relacionado en el analisis tecnico de la alternatica y en el preupuesto. **- Subsanado** **- Indicadores de gestión**: están relacionando 39 Informes De Supervisión Realizados; lo cual no es coherente con el horizonte del proyecto. - Deben incluir un informe por cada mes incluyendo la etapa de cierre y estar acorde con el cronograma (ejecución física y financiera) y con los tiempos planteados en el presupuesto. - En la informacion cargada para la 2da revisión se evidencian aún diferencias entre el número de informes (2) registrados en MGA, versus el cronograma del proyecto, ya que en el cronograma se evidencian 3 meses de ejecución fisica (meses 9, 10 y 11) y cuatro (4) meses para cierre; por lo cual deberian reportarse 7 informes. se debe ajustar. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, al revisar el capitulo de Indicadores de gestión, la entidad territorial relaciona un total de 7 informes, que ahora si guarda coherencia con el cronograma presentado.**

		- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha. NOTA: se deben tener en cuenta las observaciones realizadas en la MGA y en el Presupuesto; para ser atendidas en la misma forma en el documento técnico. **- Sin Observaciones**
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. Adjuntan certificado de la Gobernación. Sin embargo, se debe actualizar bien la normatividad que describen en el certificado y complementarlo con el código Bpin del proyecto. -se reitera, el certificado cargado en fecha 10 de agosto de 2026, menciona que ..."Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido a las orientaciones para la gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías."... se debe aclarar ya que las Orientaciones transitorias; ya no se encuentran vigentes. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, presentan Certificado "Certificación no financiación con otras fuentes de recursos"**
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**No Aplica**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto. No aplica por la naturaleza del proyecto
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.". - No se encontro un capítulo dentro del dcocumento técnico en el que se le de cumplimiento de impacto regional en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. se debe justificar. - SE REITERA. - **Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, fue atendida en el documento técnico página 10.** Se debe tener en cuenta esta parte del requisito del Acuerdo 12, para el de Documento Técnico: "...resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios." - No se encontro un capítulo dentro del dcocumento técnico en el que realicen el respectivo resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios. (MGA y Dopcumento técnico deben relacionar la misma información). - **Se atendio la observacion en el documento técnico cargado en fecha 10 de agosto 2026, presentan capítulo 11.INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO en la página 42 a la 43.** - En la página 4 del documento técnico mencionan que se anexa "ANEXO 6 CRONOGRAMA DEL PROYECTO PAE SGR 2026 "; dentro del archivo mencionado hacen la aclaración respecto al seguimiento del proyecto ya que no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión con recursos del proyecto, adjuntan certificado de la secretaria de Educación Departamental "Certificado segumiento, monitoreo y control " indicando que la ETC cuenta con el personal para realizar la supervisión. **- Se debe tener mucho cuidado con el enunciado dentro del análisis técnico de la alternativa:** *...El proyecto debe ser susceptible de modificaciones por la demanda en la atención y/o movilidad de la matrícula, respondiendo así a las particularidades del territorio y del proceso educativo, por ser un proyecto de impacto regional y que pueden incidir en los indicadores del proyecto...* Con base en lo anterior; se requiere que esta situación sea revisada y aclarada. teniendo en cuenta que para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar no se permiten ajustes que modifiquen a su alcance. En este caso, deben tener en cuenta que no se puede solicitar ajustes al proyecto. - La modificación a la demanda a atender debe ser atentida con otros recursos que hagan parte de la bolsa común, o con otro proyecto de regalías. - el apartado fue elimidado de el analisis tecnico de la MGA.; sin embargo, al revisar el documento técnico aún se encuentra presente en la página 48 en el último párrafo, por lo cuál se debe eliminar del documento técnico, como se menciona en las observaciones de la MGA. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, al revisar el nuevo documento fue eliminado el apartado de posibles ajustes que modifiquen a su alcance.** NOTA 1: se deben tener en cuenta las observaciones realizadas en la MGA y en el Presupuesto; para ser atendidas en la misma forma en el documento técnico. **- Sin observaciones.** Nota 2: (Se recomienda revisar muy bien el documento técnico en su totalidad vs la información registrada en MGA y presupuesto) debe manejarse la misma información. **- Sin observaciones.** **- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.**
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	**No Aplica**	No aplica por la naturaleza del proyecto
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto. Adjuntan certificado "Certificado de no sostenibilidad", suscrito por el Gobernador del departamento de Cauca con fecha 1 de junio de 2026.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No Aplica**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto. No aplica por la naturaleza del proyecto
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**No Aplica**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. Se debe aportar certificación suscrita por el Gobernador del Departamento, acompañada de la Resolución de asignación de recursos de la UAPA. - SE REITERA - Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, se reitera la observación ya que no se encontró el respectivo certificado que nos diga que esos $5.116.681.050, están soportados como los pide el requisito. ..."carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte."... En el documento de respuesta del 22 de agosto mencionan que dan alcance a este requisito con: "Certificado de días de atención"; sin embargo, ese certificado no corresponde ya que allí lo que certifican, son las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. **En la información cargada en SUIFP el 01 de septiembre de 2026, se encuentra cargado certificado suscrito por el Gobernador del Valle del Cauca, con fecha 01 de septiembre de 2026, en el cual se comproete a cubrir con recursos propios de la entidad territorial los $5.116.681.050, que hacen parte del rpoyecto y que se encuentran relacionados en el capituilo 02 - Resumen fuentes de financiación de la MGA. "CERTIFCACI_N_DE_COFINANCIACI_N_PYTO_PAE_2026000030008_PROPIOS_20260901_1611".** **Sin Observaciones.**
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto. No aplica por la naturaleza del proyecto

Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. El cumple de este requisito está articulado al cumplimiento en los requisitos sectorial de los conceptos higiénico-sanitarios de las sedes educativas beneficiadas con el proyecto que suministren complementos alimentarios en la modalidad de preparación en sitio. **- Subsanado, en la información cargada para la 2da revisión se evidencian certificados suscritos por la secretaria de salud del departamento y la secretaria de educación del departamento.**
REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
El listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución No. 0155 de 2026, Resolución 18858 de 2018 y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras establecido en la Resolución 051 de 20258, según aplique	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. No se encuentra cargado en suifp el respectivo listado de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización. Se debe relacionar para cada una de las sede por municipio el numero de beneficiarios clasificandolos a su vez por cada modalidad de atención. – En el Documento Técnico se relaciona desde la página 45 a 49, en el capítulo 10.4 Número de complementos a entregar. el número de complementos alimentarios por entregar, mencionan 157.991 complementos diarios (157.991 x 35 días = 5.529.685), y los clasifican por tipo de modalidad de complemento. **- Sin embargo, no estan clasificados por establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución No. 0155 de 2026, Resolución 18858 de 2018 y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras establecido en la Resolución 051 de 20258, según aplique**. Se encuentra cargado archivo en excel "ANEXO 9 RELACION DE INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS" en el cual relacionan 2,157 sedes, lo cual difiere del numero de sedes. - SE REITERA. en el documento técncio cargado en fecha 10 de agosto de 2026, relacionan en la página 56, cuadro donde clasifican por rural y urbana 1805 sedes beneficiadas, sin embargo mencionan que en el Anexo No 3 Relación de Instituciones y Sedes Educativas. Dicho anexo no se encontró cargado en suifp. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, presentan "Anexo No 8 Relación de Instituciones y Sedes Educativas"**
El documento técnico señalado en el numeral1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, además de lo allí señalado, lo siguiente: a) El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará		**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. Archivo "1. Documento Extenso PAE 2026 FINAL" **a) El número de días de atención.** Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180, la entidad territorial deberá certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. - Mencionan 142 días en la página 84 del documento técnico. **- En documento técnico, presupuesto estimado, MGA, se evidencia que los días de atención corresponden a 35 días. - La ETC de Cauca adjunta certificación firmada por el Gobernador del con fecha 01 de junio menciona que el presente proyecto garantizará la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en los 41 municipios del Departamento durante 180 días del calendario escolar para el año 2026, a su vez detalla las fuentes de financiación – (30 días con recursos SGR y 5 días cofinanciados con recursos propios en este proyecto; y las demás fuentes diferentes a SGR con que cubrieron toda la vigencia 2026. - Sin observaciones.** **b) El número de complementos alimentarios por entregar** que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología. – En el Documento Técnico se relaciona desde la página 45 a 49, en el capítulo 10.4 Número de complementos a entregar. el número de complementos alimentarios por entregar, mencionan 157.991 complementos diarios (157.991 x 35 días = 5.529.685), y los clasifican por tipo de modalidad de complemento. - Sin embargo, no estan clasificados por establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y de la población beneficiaria, según los criterios de focalización establecidos en la Resolución No. 0155 de 2026, Resolución 18858 de 2018 y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras establecido en la Resolución 051 de 20258, según aplique. - SE REITERA. en el documento técncio cargado en fecha 10 de agosto de 2026, relacionan en la página 56, cuadro donde clasifican por rural

de financiación con sus respectivos días de atención con las que garantizará la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar. b) El número de complementos alimentarios por entregar que deberá estar acorde con la información relacionada en el requisito 1 de la presente tipología. c) El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. d) El costo del complemento alimentario que se va a suministrar. e) La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en la Resolución 335 de 2021 o en la Resolución 18858 de 2018, según aplique.	**Cumple**	cargado en fecha 10 de agosto de 2026, relacionan en la página 56, cuadro donde clasifican por rural y urbana 1805 sedes beneficiadas, sin embargo mencionan que en el Anexo No 3 Relación de Instituciones y Sedes Educativas. Dicho anexo no se encontró cargado en suifp. **- Subsanado con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, presentan "Anexo No 8 Relación de Instituciones y Sedes Educativas" - allí explican cómo se determina el numero de sedes - ...*"En cuanto a que se relacionan 2,157 sedes, lo cual difiere del número de sedes, hay sedes en la relación que tienen jornada mañana y tarde además que algunas tienen jornada única, pero son efectivamente 1805 sedes las que se atenderán, así mismo en la hoja del anexo se incluyó este aparte:"*** **MAEM:** MODELO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MAYORITARIA **PAEPI** PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS **NARP.** PAE PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFRO, RAIZAL Y PALENQUERA **SZRDA:** SEDES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFICIL ACCESO **CAJMT** COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE **CAA** COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO **NOTA:** Se registran 1805 sedes educativas que pueden tener 3, 2 o 1 jornadas de atención **c) El tipo de complemento alimentario y la modalidad de preparación**, según la necesidad de la entidad territorial y de acuerdo con la normatividad vigente que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional. **- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.** **d) El costo del complemento alimentario que se va a suministrar. - Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.** **e) La descripción detallada y la minuta del complemento alimentario a suministrar**, que deberá estar acorde con los formatos establecidos en laResolución No. 0155 de 2026, Resolución 18858 de 2018 y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras establecido en la Resolución 051 de 20258, según aplique. **- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.**
Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, en la que se indique que el proyecto cumple con lo establecido por la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar en la Resolución 335 de 2021, la Resolución 374 de 2024, y/o por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 18858 de 2018, según aplique, de conformidad con la población a beneficiar con el proyecto. Esta certificación no deberá ser aportada cuando el Ministerio de Educación Nacional sea el encargado de emitir la viabilidad del proyecto de inversión.	**No Aplica**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** No aplica este requisito de acuerdo con la naturaleza del proyecto. Esta certificación no aplica teniendo en cuenta lo establecido en el último inciso del requisito. Sin embargo, se encuentra cargado certificado emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Cauca en la que se indica que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar, definidos en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, Resolución 051 del 18 de febrero de 2025 y Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018; la cual se encuentra acorde para cada uno de los modelos de atención que se incluyen a implementar con este proyecto. Documentos carpeta: "1. ANEXOS COMPLEMENTOS ALIMENTATRIOS"
Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial certificada en educación, en la que se indique que los recursos disponibles con destinación específica para financiar la alimentación escolar son insuficientes para garantizar la prestación de este servicio en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que, por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	**Cumple**	**CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26** Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. **Adjuntan certificado "Certificación de recursos insuficientes", suscrito por el Gobernador del departamento de Cauca, con fecha 1 de junio de 2026.**
		CUARTA REVISIÓN 02-SEP-26, DOCUMENTOS SUIFP DE FECHA 01-SEP-26 Se atendieron las observaciones indicadas o no se encontró observación alguna con la información presentada. No queda claro cuantas sedes tienen preparación en sitio, en la MGA no se hace referencia dentro de la descripción de análisis técnico de la alternativa, tampoco en el análisis técnico de la alternativa del documento técnico. Deben tener en cuenta que el departamento de Cauca cuenta con 2 entidades territoriales certificadas en Salud (Patia y Timbío); para el caso del proyecto deben aportar certificados por cada una de las secretarias de salud. Por lo anterior se debe solicitar a cada uno de los municipios certificados en salud, el respectivo certificado de concepto higiénico sanitario con resultado FAVORABLE ó FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS. Y se debe ajustar el certificado que están presentando por parte de la secretaria de Salud Departamental y excluir estos dos municipios. Para el certificado de secretario de salud departamental y las 2 entidades territoriales certificadas en Salud (Patia y Timbío), les recordamos utilizar el siguiente formato y no relacionar más información que la allí solicitada: "El secretario de salud departamental, certifica que: Las XXX sedes educativas que reciben complemento preparado en sitio en el marco del proyecto XXXX identificado con BPIN XXX cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.

Cuando el proyecto contemple la entrega de complementos alimentarios preparados en sitio, se deberá aportar certificación expedida por la autoridad territorial certificada en salud, en la que se evidencie que las sedes que recibirán los complementos con esta modalidad cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos.	**Cumple**	La presente certificación se expide para las sedes educativas ubicadas en los municipios que hacen parte del mencionado proyecto pero que no se encuentran certificados en salud." Para claridad de las certificaciones tener en cuenta que especifiquen que es en el marco del proyecto SGR indicando su nombre y BPIN, debe quedar claro y explicito que es para la atención de este proyecto. **- Subsanado, en la información cargada para la 2da revisión se evidencia certificado suscrito por la secretaria de salud del departamento con fecha 17 de junio de 2026 (211 sedes) "sedes educativas que se relacionan a continuación reciben complemento alimentario preparado en sitio y cuentan con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimientos."** Por otra parte, exclusivamente para los casos que aún se encuentran pendientes de concepto higiénico sanitario (las sedes que no han recibido ninguna visita de la autoridad sanitaria), la Secretaría de Educación Departamental está presentando certificación en la que menciona que 1.594 sedes aún no han recibido visitas de la autoridad sanitaria en salud para obtener el concepto sanitario. Se recomienda que la Secretaría de Educación Departamental emita una certificación temporal bajo los siguientes términos, hasta tanto se cuente con el concepto higiénico sanitario correspondiente, certificar tal como se relaciona a continuación: "El suscrito secretario de Educación Departamental certifica que: Las XXX sedes educativas que reciben complemento preparado en sitio en el marco del proyecto denominado (Incluir el nombre del proyecto) identificado con BPIN (incluir BPIN) , cuentan con las condiciones mínimas de infraestructura, higiene y salubridad para garantizar la inocuidad de la preparación y consumo de alimentos en sitio, y han recibido complementos preparados en sitio en el pasado. Estas sedes aún no han recibido visita de la autoridad de salud, por lo que no tienen concepto higiénico sanitario, pero se encuentran priorizadas para ser visitadas próximamente por el equipo competente." **- Subsanado, en la información cargada para la 2da revisión se evidencia certificado suscrito por la secretaria de educación del departamento con fecha 16 de junio de 2026 (1594 sedes) "comedores escolares que reciben complemento preparado en sitio y cuentan con las condiciones mínimas necesarias de infraestructura, higiene y salubridad para garantizar la inocuidad en la preparación y consumo en sitio, estos comedores han venido funcionando bajo esta modalidad desde años hasta la fecha. Las sedes aún no han recibido visitas de la autoridad sanitaria en salud para obtener el concepto sanitario, pero se encuentran priorizadas para ser visitadas por el equipo competente."** **En total las dos certificaciones suman 1508 sedes**

Nota: Tratándose del certificado del que trata el numeral 4 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	

	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

FAVORABLE

- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.

ASPECTOS FINANCIEROS

FAVORABLE

- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.

ASPECTOS JURÍDICOS

FAVORABLE

- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.

ASPECTOS SOCIALES

FAVORABLE

- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.

ASPECTOS AMBIENTALES

FAVORABLE

- Con información cargada en SUIFP el 22 ago 2026, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), Reitera el concepto viable (Jurídico, Técnico y Financiero) - Concepto adjunto a esta ficha. Observaciones adjuntas a esta ficha.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD INTEGRADA	
CONCEPTO DE VIABILIDAD INTEGRADA	**Viable**

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes)**:**

Resolución No. 003 de 2026, modificada posteriormente por la Resolución No. 0155 de 2026, Resolución 18858 de 2018 y PAE para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras establecido en la Resolución 051 de 2025

	EMISOR DE CONCEPTO	Área/dependencia
Perfil técnico	Carlos Andrés Méndez García	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-MEN
Perfil técnico:	Camilo Andrés Melo	Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-MEN
Perfil técnico:	Luisa Jamaica Mora / Deisy Cárdenas / Nancy Niño Palacios / Andrés Mauricio Sarmiento Masmela / Angélica Molina / Alexander Hernández / Luis Enrique Chavarro Bohórquez	Unidad Administrativa de Alimentación Escolar - UApA
Perfil de aprobación:	Jeimy Paola Aristizábal	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas-MEN

Fecha de emisión: 27/08/2026

Nombre del proyecto para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías:	Implementación del Programa de alimentación escolar-PAE para la vigencia 2026 en los 41 municipios no Certificados en educación del Departamento del Cauca

1. Información de la Entidad que presenta el proyecto

Departamento	Cauca
Entidad Territorial que presenta el proyecto	Cauca
NIT de la Entidad Territorial que presenta el proyecto	891.580.016-8

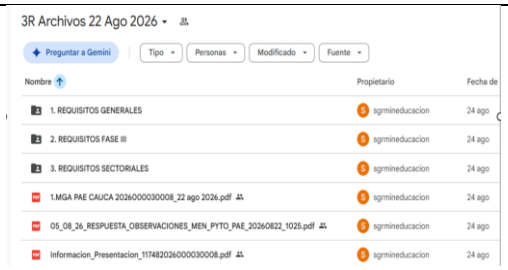
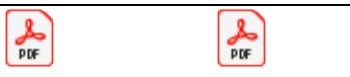
2. Información del proyecto

Código BPIN	2026000030008
Objetivo general - propósito	Contribuir con el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Cauca
Fecha de creación	25/08/2026
Fecha de solicitud de concepto por parte del Ministerio de Educación Nacional	24/08/2026
Vigencia	2026
Número de días de atención de alimentación escolar a financiar	35 días
Número de estudiantes a beneficiar	157.991
Valor del proyecto	$31.116.681.050,00
Tipo de estrategia educativa	Regular [redacted] Jornada Única [redacted] Residencias Escolares [] Otra [] Cuál _____
Modelo de atención PAE a implementar	Mayoritario [redacted] Pueblos Indígenas [redacted] Comunidades NARP [redacted] Zonas Rurales Dispersas [redacted]

Modalidad de atención	Preparada en Sitio [redacted] Comida Caliente Transportada [redacted] Industrializada []
Tipo de complemento alimentario	Jornada mañana/tarde [redacted] Almuerzo [redacted] Complemento alimentario para zona rural dispersa [redacted]

3. Documentación soporte

Mediante correo electrónico del 24/08/2026, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Grupo de Evaluación de Proyectos, remite documentación soporte del proyecto: "Implementación del Programa de alimentación escolar-PAE para la vigencia 2026 en los 41 municipios no Certificados en educación del Departamento del Cauca" en el enlace**https://drive.google.com/drive/folders/1jFqwBr4g2TXX2RAZ85VwPlayfQ8YFMII?usp=sharing** sobre el cual se toman los siguientes documentos técnicos para el análisis y emisión del concepto:

Componente: Jurídico	Carpeta 1	
	Carpeta 2	
Componente: Técnico	Carpeta 1. Requisitos Generales	
	Carpeta 2. REQUISITOS FASE III	

	Carpeta 3. REQUISITOS SECTORIALES Subcarpeta: "1. ANEXOS COMPLEMENTOS ALIMENTATRIOS"	1.15 CANASTA PAE EN CASA.pdf 1.14 CC NARP CAJM-JT TIMBIQUI Y 1.14 CC NARP CAA TIMBIQUI Y LOPEZ D 1.13 CC NARP CAJM-T GUAPI.pdf 1.13 CC NARP CAA GUAPI.pdf 1.12 CC NARP CAJM-JT- SUR.pdf 1.12 CC NARP CAA SUR.pdf 1.11 CC NARP CAJM-T CENTRO.pdf 1.11 CC NARP CAA CENTRO.pdf 1.10 CC NARP CAJM-JT-NORTE.pdf 1.10 CC CAA-NORTE.pdf 1.9 CAJM-JT (Misak-Guambia).pd 1.9 CAA (Misak-Guambia).pd 1.8 CAJM-T Cabildo Mayor Yanacona.pd 1.8 CAA Cabildo Mayor Yanacona.pd 1.7 CAJM-JT NASA (Norte).pdf 1.7 CAA NASA (Norte).pdf 1.6 CAJM-JT - NASA (Totoguampa-Kizgo) 1.5 CAJM-JT - NASA (Juan Tama).pdf 1.5 CAA - NASA (Juan Tama).pdf 1.4 CAJM-T Cric Costa P 1.3 CAA-ZONAS RURALES DIFICIL AC

		 1.2 CAA PAE CONVENCIONAL.pd  1.1 CAJM-T PAE Convencional.pdf  1. Minuta Zonas de dificil acceso - CAA.p  1. Minuta con enfoque diferencial  1. Minuta con enfoque diferencial
	Carpeta 3. REQUISITOS SECTORIALES Subcarpeta: “2. ANEXOS PAIP”	 PAIP CABILDO ING AGUA CLARITA DE GI  PAIP CABILDO INDIGENA MUNCHIC  PAIP CABILDO INDIGENA CHIMBOF  PAIP AZBESCAC ok..pdf  PAIP DELICIAS ok..pdf  Plan Alimentario Indígena Propio - PA  Plan Alimentario Indígena Propio - PA  PAIP UKAWESX ok..pdf  PAIP TOTOGUAMPA ok..pdf  PAIP RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE ( PAIP RESGUARDO INDIGENA LA CONCI  PAIP RESGUARDO INDIGENA GUADUAI  PAIP RESGUARDO INDIGENA DE HUILA  PAIP RESGUARDO INDIGENA DE CANO  PAIP RESGUARDO IND SANTA MARTHA  PAIP RESGUARDO IND DE KIZGO ok..pd

		PAIP RESGUARDO DE GUAMBIA ok..pd PAIP PUEBLO YANACONA ok..pdf PAIP PUEBLO TOTOROEZ ok..pdf PAIP PROYECTO NASA ok..pdf PAIP NASA CXHACXHA ok..pdf PAIP KOKONUKO ok..pdf PAIP HONDURAS ok..pdf PAIP GUACHICONO ok..pdf PAIP CILIA ok..pdf PAIP CABILDO ING JAMBALO ok..pdf PAIP CABILDO ING HUELLAS ok..pdf
	Carpeta 3. REQUISITOS SECTORIALES Subcarpeta: "3. ANEXOS PLAN ALIMENTARIO RES. 051 DE 2025 NARP"	ACTA DE CONCERTACION PLA ACTA DE CONCERTACION PLA ACTA DE CONCERTACION PLA ACTA DE CONCERTACION PLA ACTA DE CONCERTACION PLA ACTA DE CONCERTACION PLA Acta de aprobacion CC Sur La Fonda.pdf Acta de aprobacion CC Sur Despertar Pa Acta de aprobación CC Norte ACONC .p Acta de aprobación CC Costa Timbiquí R

		Acta de Aprobación CC Costa López de M Acta de aprobacion CC Centro Morales (Acta de aprobación CC Centro El Tambo Acta de aprobacion CC Centro El Samán
	Carpeta 3. REQUISITOS SECTORIALES Subcarpeta: 9. ANEXOS ACTA APROBACION ZONAS RURALES DIFICIL ACCESO	Actas Timbio y Sotará.pdf Acta Silvia y Caldono.pdf Acta Santander de Quilichao.pdf Acta Santa Rosa y Piamonte.pdf Acta San Sebastian.pdf Acta Rosas.pdf Acta Piendamo.pdf Acta Patia.pdf Acta Paez.pdf Acta Miranda.pdf Acta la Vega.pdf Acta La Sierra.pdf Acta Inza y Totoro.pdf Acta Florencia y Mercaderes.pdf Acta El Tambo.pdf Acta Corinto.pdf Acta Caloto.pdf Acta Cajibio y Morales.pdf

		Acta Buenos Aires y Suarez.pdf Acta Bolivar y Sucre.pdf Acta Balboa.pdf Acta Argelia.pdf Acta Almaguer.pdf
	Carpeta 3. REQUISITOS SECTORIALES	20-02-26 ACTA DE REUNIÓN REVISIÓN 27-09-2025 Acta Comité territorial de
Componente: Financiero	Carpeta 1 REQUISITIOS GENERALES	Certificación Sec Hacienda exoneraciór ACTA ACUERDOS PAE 2026 PUEBLOS IN 2.4 ESTUDIO DE COSTOS COMBUSTIBL 2.3 SANEAMIENTO.xlsx 1. ANALISIS DE COSTOS PAE 2026 2º Certificado de Garantias - Secretaría Presupuesto firmado ok.pdf Presupuesto proyecto PAE SGR 20 1. Documento Extenso PAE 2026 FIN Proyecto PAE MGA BPIN 2026000030008.

	Carpeta 2 REQUISITOS FASE III	Certificado de precios unitarios.pdf Certificado de dias de atención.pdf Certificación no financiación con otras Certificación de recursos insuficientes. Certificado segumiento, monitore
	Carpeta 3 REQUISITOS SECTORIALES	1.MGA PAE CAUCA 2026000030008_22 ac 05_08_26_RESPUESTA_OBSERVACIONES_ME

4. Análisis de la solicitud

Una vez revisada la información pertinente, a continuación, se presenta el análisis por componente; así como el respectivo concepto integral de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender:

4.1 **Análisis jurídico**

En el marco de la tercera revisión del proyecto de inversión de la ETC Cauca denominado “Implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para la vigencia 2026 en los 41 municipios no certificados en educación del departamento del Cauca”, identificado con BPIN 2026000030008, y con fundamento en la documentación actualizada y remitida por la Entidad el 24 de agosto de 2026, se realizó la valoración de los aspectos jurídicos relacionados con la competencia de la entidad territorial, la articulación con los instrumentos de planeación, el marco normativo aplicable al PAE y al Sistema General de Regalías y las condiciones previstas para la ejecución de la iniciativa.

De la revisión efectuada se evidencia que el proyecto mantiene la identificación de la competencia de la ETC Cauca para formular y ejecutar la iniciativa, así como su articulación con el Plan de Desarrollo Departamental “La Fuerza del Pueblo” 2024-2027 y con los planes de desarrollo de los 41 municipios no certificados. Se reconoce, además, al PAE como una iniciativa incorporada en los instrumentos de planeación territorial y en el Capítulo Independiente de Regalías.

Asimismo, el documento técnico desarrolla la aplicación de los Lineamientos Técnicos, Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE vigentes, incluyendo los modelos de atención dirigidos a población mayoritaria, indígena y NARP, así como la atención en zonas rurales de difícil acceso. Se evidencia, particularmente, la incorporación de soportes y referencias a procesos de concertación con autoridades y representantes de las comunidades indígenas y NARP para la definición de ciclos de menús y planes alimentarios acordes con sus usos, costumbres y particularidades territoriales.

De igual manera, el proyecto contempla mecanismos de participación y seguimiento de los actores vinculados a su ejecución y mantiene la atención articulada mediante la concurrencia de fuentes de financiación, previendo para efectos del proyecto la atención de 35 días con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de la financiación integral del calendario escolar.

En consecuencia, desde el componente jurídico no se identifican elementos que impidan la viabilidad del proyecto, toda vez que la documentación revisada permite establecer correspondencia entre la competencia de la entidad territorial, el objeto de la iniciativa, su ámbito de aplicación, el marco normativo sectorial y del Sistema General de Regalías, los modelos de atención diferencial y los mecanismos previstos para su implementación y seguimiento.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el proyecto es viable desde el componente jurídico, sin perjuicio de las verificaciones, evaluaciones y demás actuaciones que, en el marco de sus respectivas competencias, correspondan a los componentes técnico, financiero y sectorial en las demás etapas de evaluación del proyecto.

4.1.1 Concepto jurídico

En consecuencia, el proyecto es **viable**.

4.2 Análisis técnico

Se realiza el siguiente análisis técnico de la tercera revisión, contrastando los documentos remitidos con los analizados con el concepto emitido el pasado 14 de agosto correspondiente a la segunda revisión, en el que se dio viabilidad desde el componente técnico – alimentario; no obstante, nuevamente se solicita concepto

Documento: ***"Proyecto PAE MGA BPIN 2026000030008"***

En el documento de MGA, se incluye la contribución al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; así como al Plan departamental: "La fuerza del pueblo 2024-2027". Respecto a la población afectada, se indica un total de 180.971, con una población objetivo de la intervención con el proyecto que corresponde a 157.991

En cuanto al análisis técnico de la alternativa de solución se indica:

> *"Para la ejecución del proyecto se aplicará un conjunto de procesos y acciones definidas en la Res. 0003 de 2026 y ajustada por la 0155 de 2026 que establecen los modelos de atención PAE convencional y PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso; la Res.18858 de 2018, que define el modelo étnico diferencial para los pueblos indígenas y la Res. 051 de 2025 que define el modelo étnico diferencial para las comunidades NARP, como estrategia de acceso y permanencia de 157.991 N.N.A.J de los 41 municipios no certificados, en 1.805 sedes educativas en el segundo semestre de la vigencia 2026 durante 35 días mediante la entrega de 5.529.885 complementos alimentarios en 1.785 sedes mediante la modalidad preparado en sitio y 20 sedes mediante la modalidad comida caliente transportada así:*

Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio:105.443
Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañana/tarde comida caliente transportada:7.129
Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo:13.456
Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo en zonas rurales de difícil acceso:31.963

El proyecto no contempla atención de niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que desarrollen jornadas escolares de 6 o 8 horas. Para el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del proyecto la entidad ejecutora dispondrá de supervisión y profesionales de apoyo y serán los responsables del seguimiento a la ejecución física y financiera, actividad que se garantizará con otra fuente de recursos y no será cargada a las actividades y/o presupuesto del proyecto."

De acuerdo con lo anterior, la ETC en el análisis técnico de la alternativa incluye la normatividad de lineamientos técnicos administrativos, vigentes para cada uno de los modelos de atención que implementará mediante este proyecto, correspondientes a: 1) PAE Convencional, 2) PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, 3) PAE para pueblos indígenas, 4) PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; así mismo se incluye como tipos de complemento alimentario a suministrar los correspondientes a jornada mañana/tarde y almuerzo; las modalidades de atención que suministrará: preparada en sitio y caliente transportada; la ETC no suministrará modalidad industrializada.

Por otra parte, que no cuenta con niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que desarrollen jornadas académicas de 6 u 8 horas.

Documento: "1. Documento Extenso PAE 2026 FINAL"

En el documento técnico se presenta la articulación del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en las transformaciones de Derecho Humano a la Alimentación y Justicia Social. Por otra parte, en el marco legal se presenta la normatividad vigente del Programa de Alimentación Escolar entra las que se encuentran Resolución 051 del 18 de febrero de 2025, Resolución 0003 y 155 de 2026, ley 2042 y 2046 de 2020 así como otra que rige la alimentación, calidad e inocuidad; en la segunda revisión ya se había subsanado la observación realizada en el primer concepto frente a no incluir la Resolución 335 de 2021 la cual ya se encuentra derogada, ajuste que se mantiene para esta tercera revisión.

Dentro de los referentes documentales se encuentra el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La fuerza del Pueblo"; así como los planes de desarrollo de los 41 municipios no certificados en Educación.

En el análisis de los participantes se incluye al Ministerio de Educación Nacional, UApA, Gobernación del Cauca, municipios no certificados, establecimientos educativos, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, padres de familia y su contribución se ubica acorde con los roles específicos.

Por otra parte, se presenta la ubicación geográfica del proyecto, las características de los grupos étnicos, en la que para el caso de población indígena, considerando que con este proyecto se implementará el Modelo PAE con enfoque diferencial étnico para esta población, refiere: *"El CRIC, como Autoridad Tradicional legalmente reconocida por la Resolución 025 de 1999 de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, representa a 139 territorios indígenas con sus respectivas autoridades, agrupadas en 12 Asociaciones de Cabildos en 10 zonas estratégicas que aglomeran más de 350.000 personas de los once pueblos indígenas: Nasa, Misak, Yanakuna, Kishu, Kokonuko, Ampiuile, Polindara, Embera Chami, Inga, Eperara Siapidara y Totoroez, que se encuentran en 33 de los 42 municipios del Cauca, siendo una de las organizaciones más importantes de la región y el país.*

Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente – AISO: Conformado mayoritariamente por el Resguardo Indígena de la Misak, Piendamó, conformado por tres mil (3.000) habitantes según el censo oficial que reposa en el Ministerio del Interior, se asienta en el territorio ancestral de la María Piendamó y su origen de su organización responde al fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación como pueblos y nacionalidades originarias.

Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca –ACONC: La Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca, ACONC es una organización étnica territorial de segundo nivel que agrupa a 43 consejos comunitarios de comunidad negra. ACONC tiene jurisdicción en 10 municipios e instancias ancestrales del norte del Cauca."

En cuanto a la población de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, considerando que con este proyecto se implementará el Modelo PAE con enfoque diferencial étnico para esta población, refiere:

> *"Coordinación de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base del Pueblo Negro de la Costa Pacífica del Cauca – COCOCAUCA: La Coordinación de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base del Pueblo Negro de la Costa Pacífica del Cauca, es un espacio de articulación como sujeto político y social de confluencia de consejos comunitarios, organizaciones sociales y de víctimas de comunidades negras.*
>
> *Corporación Consejos Comunitarios y Organizaciones de la Cuenca Alta del Río Patía – CORPOAFRO. Es un espacio representativo del pueblo negro – afrodescendiente de la región sur del Departamento del Cauca que integra los municipios la cuenca hidrográfica del Patía. En este escenario se configuran múltiples propuestas alrededor de lo ancestral, productivo, convivencia, resistencia frente a actores armados y ejercicios de gobernanza territorial*
>
> *Municipio de Cajibio: Consejo Comunitario Palenque Raíces Africanas; Páez: Consejo Comunitario Capitana II de Itaibe; El Tambo: Consejo Comunitario de Comunidad Negra; La Sierra: Consejo Comunitario de Negritudes Asociación Afrocolombiana de La Sierra sector occidente."*

Como problema central indica: "Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial." Y como objetivo general del proyecto refiere: "Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales en el Departamento del Cauca."

En el análisis técnico de la alternativa se indica en el numeral 8:

"Para la ejecución del proyecto se aplicará un conjunto de procesos y acciones definidas en la Res. 0003 de 2026 y ajustada por la 0155 de 2026 que establecen los modelos de atención PAE convencional y PAE en sedes educativas rurales de difícil acceso; la Res.18858 de 2018, que define el modelo étnico diferencial para los pueblos indígenas y la Res. 051 de 2025 que define el modelo étnico diferencial para las comunidades NARP, como estrategia de acceso y permanencia de 157.991 N.N.A.J. de los 41 municipios no certificados, en 1.805 sedes educativas en el segundo semestre de la vigencia 2026 durante 35 días mediante la entrega de 5.529.885 en 1.785 sedes mediante la modalidad preparado en sitio y 20 sedes mediante la modalidad comida caliente transportada así:

Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio:105.443
Beneficiarios con complemento alimentario jornada mañana/tarde comida caliente transportada:7.129
Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo:13.456
Beneficiarios con complemento alimentario almuerzo en zonas rurales de difícil acceso:31.963

El proyecto no contempla atención de niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que desarrollen jornadas escolares de 6 o 8 horas. Para el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del proyecto la entidad ejecutora dispondrá de supervisión y profesionales de apoyo y serán los responsables del seguimiento a la ejecución física y financiera, actividad que se garantizará con otra fuente de recursos y no será cargada a las actividades y/o presupuesto del proyecto.."

De acuerdo con lo anterior, la ETC en el análisis técnico de la alternativa incluye la normatividad de lineamientos técnicos administrativo, vigente para cada uno de los modelos de atención que implementará mediante este proyecto, correspondientes a: 1) PAE Convencional, 2) PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales dispersas, 3) PAE para pueblos indígenas, 4) PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; así mismo se incluye como tipos de complemento alimentario a suministrar los correspondientes a jornada mañana/tarde y almuerzo; así como las modalidades de atención que suministrará: preparada en sitio y caliente transportada; la ETC no suministrará modalidad industrializada.

Por otra parte, refiere que no cuenta con niños y niñas de segundo ciclo de educación inicial que desarrollen jornadas académicas de 6 u 8 horas.

En población objeto de la intervención se reitera que: "El proyecto busca garantizar la atención de 157.991 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las áreas rurales y urbanas de los 41 municipios y que corresponden a la población mayoritaria de 1.805 sedes educativas priorizadas para la atención mediante la entrega de complementos alimentarios y que fueron caracterizadas demográficamente y registrados en las sedes educativas de territorios de población mayoritariamente afro, campesina e indígena como se encuentra descrito en el numeral 7.1.2 del presento documento.."

CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE BENEFICIARIOS
Grupos étnicos	Pueblos Indígenas	50.438
Grupos étnicos	Comunidades Afrocolombianas	25.106
Grupos étnicos	Población Mestiza	82.447
TOTAL POBLACIÓN OBJETO INTERVENCIÓN		157.991

En el numeral 12.1.1. Modelos de atención; se incluyen los 4 modelos que se atenderán con el presente proyecto, los cuales corresponden a: I) PAE para pueblos indígenas, II) PAE para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, III) PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, IV) PAE convencional.

En cuanto a las modalidades de atención en el numeral 12.1.1.1 Se incluye, acorde a la normatividad vigente del Programa de Alimentación Escolar, las definiciones de: preparada en sitio, caliente transportada, industrializada, Canasta PAE en Casa y Bono Alimentario; con las restricciones que se presentan en los lineamientos del Programa. En cuanto a la modalidad industrializada y canasta PAE en Casa, la ETC indica que se atenderá con ellos en caso de riesgos con afectación en los servicios públicos; así mismo refiere en la página 80*: "(…) NOTA: Para la prestación del servicio se debe priorizar la preparación en sitio, seguido de la comida caliente transportada y como última opción el complemento industrializado y para la modalidad canasta PAE en casa que para este caso se tomara como referencia el precio del valor del complemento del grado 6 a 9 en cada zona cuando de acuerdo con las necesidades haya que prestar el servicio bajo esta modalidad*.(…)"; observación referente al suministro de la modalidad industrializada que ya había sido subsanada en la segunda revisión, cuyo ajuste realizado se encuentra en esta tercera revisión.

Por otra parte, se incluye los tipos de complemento alimentario conforme la definición de la Resolución 0003 de 2026, en cuanto a complemento alimentario jornada mañana/tarde y almuerzo.

En el numeral 12.2 "Descripción detallada de los complementos y la minuta a suministrar", numeral 12.2.1. se hace referencia a los complementos alimentarios para la atención del modelo PAE convencional y se indica: *"Conforme a las orientaciones técnicas de la Resolución 003 del 7 de enero de 2026 y modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, para la prestación del servicio de alimentación escolar desde el componente de alimentación saludable y sostenible en el PAE CONVENCIONAL, la entidad garantiza las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes diarios para los complementos jornada mañana/tarde, y complemento alimentario almuerzo, cumpliendo con el aporte nutricional establecido en las minutas patrón de las tablas 10, 11, 12, 13, 14 , 15, 16, 17, 18, 19 del Anexo Técnico de Alimentación Saludable y sostenible actualizado en la citadas resoluciones; la planeación alimentaria adjunta en el Anexo 1, numeral 1.1 y 1.2 se ajustan a los requerimientos establecidos.";* lo cual corresponde a la subsanación realizada en la segunda revisión y que para esta tercera revisión se mantiene el ajuste realizado por la ETC.

Ahora bien, en el mismo numeral se hace referencia al Modelo PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, conforme lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026; indicando entre otros:

"(…) En el marco de la implementación del programa en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso y reconocidas mediante acto administrativo se realiza convocatoria a directivos docente de las sedes educativas realizando la socialización del modelo de prestación del servicio, remitiendo la respectiva acta de aprobación a los directivos docentes por intermedio de los profesionales de la Unidad de Apoyo a la Gestión que son los encargados del direccionamiento y seguimiento a los directivos, en las actas se presentan los ciclos y preparaciones que serán las aplicadas en la ejecución del proyecto durante el segundo semestre del 2026 con los segundos contratos que se suscriban, que impactan a más de 700 sedes educativas; la socialización de condiciones se realiza el 26 de marzo de 2026, tiempo antes de la expedición de la Resolución 0155 de 2026, donde se realizan ajustes planteando en su anexo 3 Alimentación Saludable y Sostenible la progresividad en la implementación del modelo de atención y que no aparecía en la versión anterior del Anexo que fue remitido a las entidades territoriales el día 15 de enero de 2026.(…)"

Lo anterior, corresponde según se indica en la página 58 a 207 instituciones educativas que equivalen a 794 sedes. En cuanto a la distribución de macronutrientes para la planeación alimentaria del Modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso se establece 16% de proteína, 30% de grasas y 54% de carbohidratos; lo cual se encuentra acorde con lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que hace parte integral de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 en la que se refiere un mínimo irreductible de proteína del 16% en el Plan Alimentario Rural; se indica a su vez que se garantiza un aporte diario de 650 Kcal para el primer grupo y de 940 Kcal para el segundo grupo.

En cuanto a los complementos alimentarios para la atención a población indígena, en el numeral 12.2.2 se refiere con base en la Resolución 18858 de 2018 que se llevó a cabo el proceso de concertación del Plan Alimentario Indígena Propio, señalando que:

"Para dar trámite a los procesos de concertación y convocatoria con las autoridades indígenas, dentro del marco de la estructura política y de gobierno propio el Consejo Regional del Cauca-CRIC es la organización que representa la unión de cabildos y asociaciones de los diferentes pueblos del Cauca, en su estructura el CRIC está conformada por los cabildos que son las autoridades tradicionales de cada resguardo o comunidad indígena y liderada por un gobernador; las Asociaciones de cabildos se agrupan para trabajar en temas comunes y fortalecer su organización, en este sentido la consejería mayor del CRIC se define como el órgano de dirección colegiada conformada por los líderes indígenas elegidos por asamblea regional que es la instancia de decisión, donde se reúnen los delegados de los cabildos y asociaciones para tomar decisiones sobre asuntos relevantes representando a los pueblos indígenas asentados en el departamento del Cauca (Nasa, Yanacona, Kokonukos, Totoró, Misak, Inga, Embaló, Embera Chami, Eperara Siapidara, Kizgo, y Polindara), por esta razón adquiere relevancia las mesas y las acciones que se surtan con el CRIC.

La entidad territorial en cabeza de la Secretaria de Educación y el equipo de profesionales que apoyan la implementación del programa y los representantes de los pueblos y autoridades indígenas se dio un dialogo abierto en el proceso de concertación del PAIP iniciando con la construcción de los ciclos de menús y tomando como referente los ciclos de menús de la vigencia inmediatamente anterior, donde los representantes de las comunidades indígenas de manera participativa en mesas de trabajo propusieron las modificaciones a los menús así mismo plantearon el

ajuste del aporte nutricional para el complemento alimentario jornada mañana/tarde preparado en sitio pasando del 20% al 25%, solicitud que fue aprobada por la entidad, haciendo la diferenciación de ciclos para la población indígena ubicada en la costa pacífica y la población indígena del interior del departamento, como así fue propuesto por los representantes de las comunidades indígenas de manera unánime y que para los complementos alimentario almuerzo se tomarán los mismos ciclos realizando los ajuste del aporte nutricional, cumpliendo con el aporte mínimo del 30%. En reunión plenaria se presentan los ciclos de menús donde cada uno de los representantes de las comunidades indígenas manifiestan que los ciclos se encuentran ajustados a sus usos y costumbres y a la disponibilidad de alimentos en el territorio, aprobación que está soportada en el acta de concertación con las autoridades y la entidad, etapa previa que avanzar en la construcción del PAIP y que para efectos de cumplir con el plan las autoridades adjuntaron los soportes que dan cuenta de la elaboración del PAIP como es el ciclo de menús con análisis y guías de preparación, aprobación de los ciclos de menús por parte de las autoridades indígenas, los mecanismos de almacenamiento, conservación transportes y cocción de los alimentos; el plan de remisiones y el plan de compras como se adjunta se adjunta en el ANEXO No 2 DOCUMENTACIÓN PAIP, parte de la documentación que también se encuentra en el ANEXO No 1 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS."

En el caso de los complementos alimentarios para la atención a población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en el numeral 12.2.3 se indica que con base en lo establecido en la Resolución 051 del 18 de febrero de 2025:

"(…) Para la construcción del Plan alimentario con las comunidades NARP asentadas en el departamento del Cauca, se inicia con un acercamiento con representantes de la comisión IV, delegados ante el gobierno nacional en los espacios de la consulta previa, estableciendo dos compromisos. El primero recopilar la información y datos de contacto de los representantes de la consejos y organizaciones de base con el apoyo de los delegados para realizar el proceso de socialización de la resolución de manera virtual a fin de poder tener una mayor participación teniendo en cuenta las condiciones de seguridad por la cual pasa el departamento poniendo de presente que estas organizaciones se ubican en territorios que históricamente se han visto afectados por el conflicto armado. Un segundo espacio donde el equipo del programa PAE con el acompañamiento de los representantes de la comisión IV, desarrollar espacios de trabajo presenciales en territorio en la zona norte, centro, sur y costa pacífica, con el objetivo construir el plan alimentario donde se hagan participes los consejos, las organizaciones de base, representantes de las instituciones educativas y de ser posibles representantes de las manipuladoras de alimentos, espacio de diálogo directo para la construcción de los ciclos de 20 menús tanto para complemento preparado en sitio jornada mañana/ tarde y complemento alimentario almuerzo, poniendo de presente preguntas orientadoras que permitieron avanzar en la construcción del Plan alimentario y ser avalados por los representantes de los consejos ***ANEXO No 1 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS***, ***ANEXO No 3 APROBACION PLAN ALIMENTARIO****.(…)"*

Para el detalle de las minutas, ciclos de menús y planes alimentarios, en el documento técnico se hace referencia a los Anexos del Proyecto, incluidos según los diferentes modelos de atención

Considerando lo anterior, en la página 63 se presenta la tabla resumen con la relación de sedes educativas que se atenderán según modalidad de atención y tipo de complemento alimentario:

En el **Anexo No 8 Relación de Instituciones y Sedes Educativas**, se identifican las sedes educativas que serán atendidas por modalidad de atención y tipo de complemento así:

ZONA	No DE SEDES	SEDES CON MODALIAD PREPARADAS EN SITIO	COMPLEMENTO JM/T CALIENTE TRANSPORTADA (CCT)	COMPLEMENTO JORNADA M/T (CAJM-T)	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CAA)	SEDES CON CAJM-T Y CAA	COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO UNICAMENTE
RURAL	1668	1668	0	1039	723	6	669
URBANA	137	117	20	131	35	4	12
TOTALES	**1805**	**1785**	**20**	**1170**	**758**	**10**	**681**

Documento: *"Certificado cumplmiento de lineamientos"*

Se incluye el certificado emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Cauca en la que se indica que el proyecto cumple con los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar, definidos en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Resolución 0155 del 08 de abril de 2026, Resolución 051 del 18 de febrero de 2025 y Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018; la cual se encuentra acorde para cada uno de los modelos de atención que se incluyen a implementar con este proyecto.

Documentos carpeta: "1. ANEXOS COMPLEMENTOS ALIMENTATRIOS"

Se incluyen 27 documentos en los cuales se evidencia:

- Las minuta patrón para comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras complemento alimentario almuerzo, complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada para I) el segundo ciclo de educación inicial, II) Grados primero, segundo, tercero, III) Cuarto, quinto, IV) Secundaria, V) Media; lo cual se encuentra acorde con lo establecido en la Resolución 051 de 2025
- Minutas patrón, planeación del ciclo de menús y ciclos de menús complemento alimentario almuerzo modalidad preparada en sitio para el grupo de segundo ciclo de educación inicial y básica primaria y el grupo de básica secundaria y media; conforme lo establecido en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible que hace parte integral de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, en cuanto a la planeación alimentaria para el Modelo PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso
- Se incluye la planeación del ciclo de menús, el ciclo de menús, las guías de preparación y guías de preparación para el complemento alimentario almuerzo en la modalidad preparada en sitio para los grados y niveles educativos I) segundo ciclo de educación inicial, II) primaria: primero, segundo, tercero, III) primaria: cuarto y quinto, IV) secundaria, V) Media; en la segunda revisión se subsano la inclusión en el documento técnico la referencia a la minuta patrón para el complemento alimentario jornada mañana/tarde para los 5 grados y niveles educativos y a su vez en la carpeta de Anexos Complementos Alimentarios se incluyó la planeación de los menús, ajuste que se mantiene para esta tercera revisión.
- De acuerdo con la observación anterior, para esta revisión no se incluyeron las minutas ni los ciclos de menús de la modalidad industrializada, considerando que con esta modalidad no se atenderá con este proyecto, lo cual a su

vez correspondió a la subsanación presentada en la segunda revisión, ajuste que se mantiene para esta tercera revisión.

- Se incluye la planeación de los menús, ciclos de menús, análisis nutricional, guías de preparación y listas de intercambio para el Modelo PAE para pueblos indígenas complemento alimentario jornada mañana/tarde; así como para el almuerzo modalidad preparada en sitio según corresponde para Eperara Siapidara, Nasa(Juan Tama), Nasa (totoguampa), Nasa (norte), Pueblo Mayor Yanacona, Misak/Guambia; manteniendo los ajustes que se habían realizado en la segunda revisión.
- Planeación de menús, ciclos de menús para comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras complemento alimentario almuerzo, complemento alimentario jornada mañana/tarde en la modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada para I) el segundo ciclo de educación inicial, II) Grados primero, segundo, tercero, III) Cuarto, quinto, IV) Secundaria, V) Media, según corresponda; lo cual se encuentra acorde con lo establecido en la Resolución 051 de 2025; para zona norte, zona centro, zona sur, costa pacífica Guapi, Timbiquí, López de Micay.
- De igual manera se incluye la conformación de la Canasta PAE en Casa

Documentos Plan Alimentario Indígena Propio

Se incluyen 27 archivos en la carpeta: “2. Anexos PAIP” con los documentos del Plan Alimentario Indígena Propio con las respectivas aprobaciones para la atención de los grupos étnicos: Nasa (norte) – Resguardo Indígena PAEZ las Delicias, Eperara Siapidara - Cabildo y autoridades tradicionales del Cauca – Azbescac, Nasa (Norte) Cabildo Indígena de Chimborazo, Nasa (norte) Cabildo Munchique Los Tigres, Eperara Siapidara - Cabildo Indígena de Agua Clarita de Guangui, Nasa (Norte) Cabildo Indígena del resguardo de Huellas, Nasa (Norte) - Cabildo Indógena del Resguardo de Jambalo, Nasa (norte) - Resguardo Indígena Cilia La Calera, Pueblo Mayor Yanacona - Resguardo Indígena de Guachicono, Nasa (norte) - Resguardo Indígena Honduras, Nasa (norte) Cabildo Indígena Kokonuco, Nasa (norte) Asociación de autoridades ancestrales territoriales Nasa Cxhacxha, Nasa (norte) Asociación de Cabildos Indígenas (proyecto Nasa), Nasa (norte) Resguardo Indígena Totoró, Pueblo Mayor Yanacona - Cabildo mayor del Pueblo Yanacona, Misak/Guambia - Cabildo Indígena del Resguardo de Guambia, Nasa (Totoguampa) Resguardo Indígena de Kizgo, Pueblo Mayor Yanacona - Resguardo Indígena Yanacona de Santa Marta, Nasa (Norte) - Resguardo Indígena de Canoas, Nasa (norte) Resguardo Indígena Huila, Nasa (norte) - Resguardo Indígena de Guadualito, Nasa (norte) Resguardo Indígena La Concepción, Nasa (norte) Resguardo Indígena Paez de Corinto, Nasa (Totoguampa) – Totoguampa, Nasa (norte) Asociación de Cabildos Ukawe´sx C´xhab, Pueblo Mayor – Yanacona - Resguardo de Caquiona, Nasa (Juantama) Asociación de autoridades del Consejo Territorial de Pueblos Indígenas Juantama.

Documentos Plan Alimentario Resolución 051 de 2025 – NARP

Se incluye en la carpeta: “3. Anexos plan alimentario Res. 051 de 2025 NARP” el acta de aprobación de los ciclos de menús modalidad preparada en sitio vigencia 2026-2027 Resolución 051 de 2025 para:

- Municipio El Tambo – Consejo Comunitario Samán (13 de mayo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde

- Municipio El Tambo – Consejo Comunitario de comunidades negras Río Las Botas (13 de mayo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde
- Municipio Morales – Consejo Comunitario La Fortaleza (13 de mayo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde
- Municipio López de Micay – Consejos Comunitarios Mamuncia, El Playón, La Integración, San Joc, Mangalres (12 de mayo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario almuerzo
- Municipio Timbiquí – Consejos Comunitarios Renacer Negro, Negros Unidos (06 de mayo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario almuerzo
- Municipio Santander de Quilichao – Consejos Comunitarios Mamuncia, Quebrada Tabla, Palenque Campesino Monte Oscuro, Mindala, Zanjó0n Garrapatero (16 de marzo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario almuerzo
- Municipio Patía – Consejo Comunitario Despertad Patianos (3 de marzo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario almuerzo
- Municipio Patía – Consejo Comunitario Patía (27 de marzo de 2026) para el complemento alimentario jornada mañana/tarde y complemento alimentario almuerzo
- Actas de concertación del Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con consejos comunitarios del Municipio de Guapi, rectores de instituciones educativas (13 de marzo de 2026)
- Actas de concertación del Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con consejo comunitarios del Municipio de Timbiqui, rector institución educativa San Clara de Asis, docentes de la institución educativa Agricola Justiniano Ocoro responsables del Programa en la institución educativa. (10 de marzo de 2026)
- Actas de concertación del Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con directivos docentes de las instituciones educativas Caracterizadas como de población mayoritariamente NARP, representantes de consejos comunitarios y organizaciones de base comunitaria del centro del departamento del Cauca (5 de marzo de 2026)
- Actas de concertación del Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con Padres de familia IE Casas Bajas, directivo docente de las instituciones educativas educativas Caracterizadas como de población mayoritariamente NARP, representantes de consejos comunitarios y organizaciones de base comunitaria. (10 de abril de 2026)
- Actas de concertación del Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con (16 de marzo de 2026)
- Actas de concertación del Plan Alimentario para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con consejos comunitarios y organizaciones de base comunitaria del sur el Cauca. (03 de marzo de 2026)

Documentos: Anexos actas de aprobación zonas rurales de difícil acceso

- Se incluye en la carpeta: “9. ANEXOS ACTA APROBACION ZONAS RURALES DIFICIL ACCESO” las actas de aprobación de los ciclos de menús que forman parte del Plan Alimentario Rural para el modelo de atención PAE en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso para el segundo semestre de 2026 y vigencia

2027, complemento alimentario almuerzo preparado en sitio, por parte de los directivos y rectores de las IE correspondientes a las sedes educativas que atenderán con este modelo en los municipios de Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar; Sucre, Buenos Aires, Suárez, Cajibio, Morales, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia y Mercaderes, Inza, Totoro, La Sierra, La Vega, Miranda, Paez, Patia, Piendamó, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa y Piamonte, Santander de Quilichao, Silvia, Caldono, Timbio, Sotará.

Documento: "27-09-2025 Acta Comité territorial de Planeación y segumiento 2025-2026"

De acuerdo con la observación realizada en la primera revisión, para la segunda revisión la ETC adjunta el Acta del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE realizado el 17 de septiembre de 2025 correspondiente a la planeación de la vigencia 2026; en el cual se revisó el estado actual del Programa, comportamiento de la matrícula, coberturas, diagnóstico situacional, eje de calidad e inocuidad, visitas de seguimiento, acciones para 2026; entre otros. Documento que igualmente adjunta en esta tercera revisión.

Adicionalmente la ETC Incluye el documento: "20-02-26 ACTA DE REUNIÓN REVISIÓN LINEAMIENTOS AJUSTES PLAN DE TRABAJO " del 20 de 02 de 2026, reunión que tuvo por objetivo evaluación y seguimiento, lineamientos, ajustes y modificaciones en normatividad expedida por la UApA – ETC Cauca, en el cual se abordaron temas como el análisis de los lineamientos a la luz de la planeación actual de la ETC Cauca, plan de acción para la implementación de la Resolución 0003 de 2026, modelos de atención, estudios de costos; entre otros. Documento que igualmente adjunta en esta tercera revisión.

4.2.1 Concepto técnico

El proyecto presentado por la ETC Cauca **se mantiene Viable en esta tercera revisión** considerando a su vez el concepto viable emitido en la segunda revisión, en el aspecto de planeación del componente alimentario para los modelos PAE Convencional y PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, específicamente en lo analizado desde la competencia, conforme lo establecido en la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026: "Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"; modificada por la Resolución 0155 del 08 de abril de 2026: "Por la cual se ajustan algunos contenidos de los documentos técnicos y operativos que hacen parte de la Resolución 0003 del 07 de enero de 2026, Por medio de la cual se establecen los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y se dictan otras disposiciones"; así como para el Modelo PAE para pueblos indígenas establecido en la Resolución 18858 de 2018 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas de¡ Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas" y Modelo PAE para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras acorde a lo establecido en la Resolución 051 de 2025: *"Por la cual, se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los establecimientos educativos y etnoeducativos oficiales con población perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras"*

4.3 Análisis financiero

a) Fuentes de Financiación del Proyecto

Tabla N° 1: Fuente de Financiación del Proyecto

Fuente	Valor	% Participación
Sistema General de Regalías - SGR - Asignación para la inversión regional 40%	$ 26.000.000.000,00	84%
Recurso propio Departamento	$ 5.116.681.050,00	16%
Total	$ 31.116.681.050,00	100%

Fuente: Proyecto presentado por la ETC Cauca y MGA

La ETC adjunta una certificación de fecha 01 de junio de 2026 donde el Departamento de Cauca menciona que los recursos disponibles al SGR con los que se pretende financiar el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** , no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos; firmada por el Gobernador. –

b) Días de Atención

La ETC de Cauca adjunta certificación firmada por el Gobernador del con fecha 01 de junio menciona que el presente proyecto garantizará la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en los 41 municipios del Departamento durante 180 días del calendario escolar para el año 2026, a su vez detalla las fuentes de financiación de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Días de atención ETC Cauca 2026

FUENTES DE RECURSOS	VALORES	DIAS DE ATENCIÓN
ASIGNACIÓN PAE VIGENCIA 2026 PGN-UAPA	$ 84.783.411.900,00	115,52
RECURSOS DE BALANCE PGN-UAPA (SALDO SIN COMPROMETER	$ 756.146.223,17	1,03
RECURSOS DE BALANCE PGN-UAPA (INEJECUCIONES)	$ 5.885.953.014,00	8,02
RECURSOS DE BALANCE SGP-ALIMENTACIÓN ESCOLAR	$ 6.766.155.914,08	9,22
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 1.009.242.966,71	1,38
BOLSA COMUN SGP-ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026	$ 7.214.476.951,94	9,83
RECURSOS PROPIOS	$ 5.116.681.050,00	5,00
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	$ 26.000.000.000,00	30,00
TOTAL	**$ 137.532.068.019,90**	**180,00**

Fuente: Certificación ETC Cauca

En documento técnico, presupuesto estimado, MGA, se evidencia que los días de atención corresponden a 35 días.

c) Población Beneficiaria

La población objetivo del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** que detalla para la ETC es de 157.991 teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Tabla n° 03 Población a atender por municipios Departamento de Cauca

N°	Municipio	Beneficiarios
1	ALMAGUER	1917
2	ARGELIA	4759
3	BALBOA	2793
4	BOLIVAR	4051
5	BUENOS AIRES	3986
6	CAJIBIO	5396
7	CALDONO	8253
8	CALOTO	4011
9	CORINTO	3600
10	EL TAMBO	4536
11	FLORENCIA	774
12	GUACHENE	1786
13	GUAPI	4655
14	INZA	6309
15	JAMBALO	3210
16	LA SIERRA	1497
17	LA VEGA	2149
18	LÓPEZ	2626
19	MERCADERES	1823
20	MIRANDA	4013
21	MORALES	7239
22	PADILLA	1276
23	PAEZ	9117
24	PATIA	5041
25	PIAMONTE	1591
26	PIENDAMO	5630
27	PTO TEJADA	5202
28	PURACE	2512
29	ROSAS	648
30	SAN SEBASTIAN	920
31	SANTA ROSA	803
32	SANTANDER DE Q.	13150
33	SILVIA	5979
34	SOTARA	1105
35	SUAREZ	4809
36	SUCRE	696

N°	Municipio	Beneficiarios
37	TIMBIO	4426
38	TIMBIQUÍ	3530
39	TORIBIO	6082
40	TOTORO	3729
41	VILLA RICA	2362
Total general		**157.991**

En el documento técnico se describe la ejecución del presente proyecto desglosado de la siguiente manera:

- Municipios: 41,
- Beneficiarios: 157.991,
- Total Complementos por entregar: 5.529.885
- Sedes Educativas: 1.805.
- Sedes con Complemento Alimentario preparado en sitio: 1.785
- Sedes con Comida Caliente Transportada: 20
- Beneficiarios con complemento preparado en sitio: 105.443
- Beneficiarios con complemento comida caliente transportada: 7.129
- Beneficiarios con complemento almuerzo: 13.456
- Beneficiarios con complemento almuerzo en zonas de difícil acceso:31.963

d) Presupuesto Estimado

La ETC de Cauca presenta el presupuesto estimado para sus 41 municipios no certificados teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Tabla n° 04 – Presupuesto estimado por municipio ETC Cauca

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
MACIZO	ALMAGUER	MAYORITARIA	CAA	URBANA	20	67	48	345	139	**619**	**21.665**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	171.714.900
MACIZO	ALMAGUER	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	131	367	220	179	71	**968**	**33.880**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	277.271.330
MACIZO	ALMAGUER	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	35	93	76	96	30	**330**	**11.550**	6.839	6.839	6.839	6.839	6.839	35	78.990.450
SUR	ARGELIA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	73	170	131	370	0	**744**	**26.040**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	115.672.025
SUR	ARGELIA	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	137	**137**	**4.795**	5.901	6.330	6.717	7.366	7.909	35	37.923.655
SUR	ARGELIA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	476	1146	844	1115	297	**3878**	**135.730**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	1.047.537.610
SUR	BALBOA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	92	293	227	0	0	**612**	**21.420**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	89.075.665
SUR	BALBOA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	106	282	251	767	309	**1715**	**60.025**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	490.381.885
SUR	BALBOA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	47	135	90	149	45	**466**	**16.310**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	79.015.790
SUR	BOLIVAR	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	62	154	108	196	0	**520**	**18.200**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	79.483.460
SUR	BOLIVAR	MAYORITARIA	CAA	URBANA	17	64	58	257	137	**533**	**18.655**	5.901	6.330	6.717	7.366	7.909	35	135.506.630
SUR	BOLIVAR	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	16	51	44	0	0	**111**	**3.885**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	16.189.390
SUR	BOLIVAR	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	187	651	524	602	253	**2217**	**77.595**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	601.732.635
SUR	BOLIVAR	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	20	67	63	64	17	**231**	**8.085**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	38.949.050
SUR	BOLIVAR	NARP	CAA	RURAL	11	27	13	57	30	**138**	**4.830**	4.781	5.227	5.642	6.411	6.935	35	29.419.005
SUR	BOLIVAR	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	17	66	51	118	49	**301**	**10.535**	6.849	6.849	6.849	6.849	6.849	35	72.154.215
NORTE	BUENOS AIRES	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	29	95	76	0	0	**200**	**7.000**	3.343	3.542	3.850	4.246	5.472	35	25.411.295
NORTE	BUENOS AIRES	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	2	11	6	0	0	**19**	**665**	5.926	5.926	5.926	7.662	7.662	35	3.940.790
NORTE	BUENOS AIRES	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	263	796	538	648	73	**2318**	**81.130**	3.343	3.542	3.850	4.246	5.472	35	312.228.175
NORTE	BUENOS AIRES	NARP	CAA	RURAL	0	9	12	35	203	**259**	**9.065**	4.477	4.863	5.342	6.080	6.695	35	58.791.460
NORTE	BUENOS AIRES	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	15	83	54	76	14	**242**	**8.470**	5.843	5.843	5.843	5.843	5.843	35	49.490.210

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
NORTE	BUENOS AIRES	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	82	207	178	228	32	**727**	**25.445**	5.895	5.895	5.895	5.895	5.895	35	149.998.275
NORTE	BUENOS AIRES	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	20	36	38	102	25	**221**	**7.735**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	44.352.490
CENTRO	CAJIBIO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	40	143	120	340	0	**643**	**22.505**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	92.575.210
CENTRO	CAJIBIO	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	96	**96**	**3.360**	5.184	5.613	6.000	6.650	7.192	35	24.165.120
CENTRO	CAJIBIO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	56	168	127	322	139	**812**	**28.420**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	119.035.070
CENTRO	CAJIBIO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	188	649	455	630	272	**2194**	**76.790**	6.376	6.376	6.376	8.093	8.093	35	543.818.730
CENTRO	CAJIBIO	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	144	480	292	286	72	**1274**	**44.590**	4.950	5.165	5.448	5.903	6.296	35	242.353.510
CENTRO	CAJIBIO	NARP	CAA	RURAL	21	67	54	169	66	**377**	**13.195**	4.262	4.660	5.129	5.892	6.487	35	73.590.230
NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	2	9	10	0	0	**21**	**735**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	2.724.050
NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAA	RURAL	25	120	84	268	89	**586**	**20.510**	4.517	4.946	5.333	5.983	6.452	35	116.623.115
NORTE	CALDONO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	47	113	105	615	242	**1122**	**39.270**	5.696	5.696	5.696	7.408	7.408	35	275.033.360
NORTE	CALDONO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	URBANA	26	137	100	315	76	**654**	**22.890**	5.740	5.740	5.740	5.740	5.740	35	131.388.600
NORTE	CALDONO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	486	1872	1238	1558	480	**5634**	**197.190**	5.740	5.740	5.740	5.740	5.740	35	1.131.870.600
NORTE	CALDONO	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	24	70	53	65	24	**236**	**8.260**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	47.362.840
NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	89	245	177	440	0	**951**	**33.285**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	130.776.275
NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	90	**90**	**3.150**	4.517	4.946	5.333	5.983	6.452	35	20.323.800
NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	53	191	152	330	0	**726**	**25.410**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	99.976.240
NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAA	RURAL	0	0	0	0	141	**141**	**4.935**	4.517	4.946	5.333	5.983	6.452	35	31.840.620
NORTE	CALOTO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	0	21	8	0	0	**29**	**1.015**	5.696	5.696	5.696	7.408	7.408	35	5.781.440
NORTE	CALOTO	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	42	178	122	0	0	**342**	**11.970**	3.497	3.696	4.004	4.399	5.626	35	45.263.750
NORTE	CALOTO	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	0	11	2	0	0	**13**	**455**	3.497	3.696	4.004	4.399	5.626	35	1.703.240
NORTE	CALOTO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	157	538	336	517	171	**1719**	**60.165**	5.840	5.840	5.840	5.840	5.840	35	351.363.600
NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	184	543	398	96	0	**1221**	**42.735**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	158.269.510

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM-T CCT	URBANA	32	77	62	250	0	**421**	**14.735**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	59.060.330
NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	410	151	**561**	**19.635**	4.517	4.946	5.333	5.983	6.452	35	119.954.870
NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	1	7	5	0	0	**13**	**455**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	1.675.975
NORTE	CORINTO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	16	68	60	80	24	**248**	**8.680**	5.696	5.696	5.696	7.408	7.408	35	55.672.960
NORTE	CORINTO	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	12	18	16	0	0	**46**	**1.610**	3.343	3.542	3.850	4.246	5.472	35	5.791.520
NORTE	CORINTO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	103	332	208	323	124	**1090**	**38.150**	6.613	6.613	6.613	6.613	6.613	35	252.285.950
CENTRO	EL TAMBO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	101	287	210	495	0	**1093**	**38.255**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	155.268.155
CENTRO	EL TAMBO	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	88	**88**	**3.080**	5.184	5.613	6.000	6.650	7.192	35	22.151.360
CENTRO	EL TAMBO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	9	34	30	85	0	**158**	**5.530**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	22.792.665
CENTRO	EL TAMBO	MAYORITARIA	CAA	RURAL	0	0	0	0	26	**26**	**910**	5.184	5.613	6.000	6.650	7.192	35	6.544.720
CENTRO	EL TAMBO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	151	453	377	895	313	**2189**	**76.615**	6.376	6.376	6.376	8.093	8.093	35	561.092.000
CENTRO	EL TAMBO	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	64	217	146	173	74	**674**	**23.590**	4.950	5.165	5.448	5.903	6.296	35	130.204.760
CENTRO	EL TAMBO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	9	58	53	131	57	**308**	**10.780**	5.938	5.938	5.938	5.938	5.938	35	64.011.640
SUR	FLORENCIA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	28	85	54	208	123	**498**	**17.430**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	80.650.045
SUR	FLORENCIA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	32	124	84	36	0	**276**	**9.660**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	70.680.540
NORTE	GUACHENE	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	97	332	170	0	0	**599**	**20.965**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	71.530.550
NORTE	GUACHENE	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	126	377	242	315	127	**1187**	**41.545**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	157.518.690
COSTA	GUAPI	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	82	492	299	193	75	**1141**	**39.935**	4.133	4.410	4.733	5.163	5.463	35	186.549.195
COSTA	GUAPI	NARP	CAA	URBANA	180	356	250	1.183	503	**2472**	**86.520**	4.348	4.822	5.311	6.092	6.695	35	504.050.505
COSTA	GUAPI	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	91	395	246	262	48	**1042**	**36.470**	4.133	4.410	4.733	5.163	5.463	35	171.405.535
ORIENTE	INZA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	URBANA	50	127	110	360	158	**805**	**28.175**	5.703	5.703	5.703	5.703	5.703	35	160.682.025
ORIENTE	INZA	INDIGENA-CRIC	CAA-ZDA	RURAL	277	768	608	1057	383	**3093**	**108.255**	6.139	6.139	6.139	7.716	7.716	35	744.058.245

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
ORIENTE	INZA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	214	715	498	755	229	**2411**	**84.385**	5.703	5.703	5.703	5.703	5.703	35	481.247.655
ORIENTE	JAMBALO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	URBANA	17	101	59	292	109	**578**	**20.230**	5.806	5.806	5.806	5.806	5.806	35	117.455.380
ORIENTE	JAMBALO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	218	758	577	801	278	**2632**	**92.120**	5.806	5.806	5.806	5.806	5.806	35	534.848.720
MACIZO	LA SIERRA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	17	72	53	262	100	**504**	**17.640**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	81.119.045
MACIZO	LA SIERRA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	15	16	19	121	0	**171**	**5.985**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	27.015.380
MACIZO	LA SIERRA	MAYORITARIA	CAA	RURAL	0	0	0	0	48	**48**	**1.680**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	14.374.080
MACIZO	LA SIERRA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	47	154	102	55	16	**374**	**13.090**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	105.591.465
MACIZO	LA SIERRA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	16	65	49	48	18	**196**	**6.860**	6.648	6.648	6.648	6.648	6.648	35	45.605.280
MACIZO	LA SIERRA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	26	59	44	46	0	**175**	**6.125**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	28.902.895
MACIZO	LA SIERRA	NARP	CAA	RURAL	0	0	0	0	29	**29**	**1.015**	4.781	5.227	5.642	6.411	6.935	35	7.039.025
MACIZO	LA VEGA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	16	45	35	142	0	**238**	**8.330**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	37.109.940
MACIZO	LA VEGA	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	68	**68**	**2.380**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	20.363.280
MACIZO	LA VEGA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	39	165	115	300	69	**688**	**24.080**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	107.339.540
MACIZO	LA VEGA	MAYORITARIA	CAA	RURAL	0	0	0	0	51	**51**	**1.785**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	15.272.460
MACIZO	LA VEGA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	66	220	150	183	42	**661**	**23.135**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	192.593.660
MACIZO	LA VEGA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	10	39	26	22	0	**97**	**3.395**	6.648	6.648	6.648	6.648	6.648	35	22.569.960
MACIZO	LA VEGA	INDIGENA-CRIC	CAA	RURAL	6	43	23	33	9	**114**	**3.990**	7.953	7.953	7.953	7.953	7.953	35	31.732.470
MACIZO	LA VEGA	INDIGENA-CRIC	CAA	RURAL	1	74	59	72	26	**232**	**8.120**	8.571	8.571	8.571	8.571	8.571	35	69.596.520
COSTA	LÓPEZ	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	62	156	119	0	0	**337**	**11.795**	4.981	5.258	5.581	6.011	6.311	35	62.762.315
COSTA	LÓPEZ	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	183	603	363	369	113	**1631**	**57.085**	4.981	5.258	5.581	6.011	6.311	35	316.372.070
COSTA	LÓPEZ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	47	184	126	227	74	**658**	**23.030**	6.095	6.095	6.095	6.095	6.095	35	140.367.850

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
SUR	MERCADERES	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	79	237	155	271	0	**742**	**25.970**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	113.292.375
SUR	MERCADERES	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	5	12	7	11	0	**35**	**1.225**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	5.290.425
SUR	MERCADERES	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	78	258	171	230	85	**822**	**28.770**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	222.984.510
SUR	MERCADERES	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	21	62	36	81	24	**224**	**7.840**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	38.224.060
NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	120	679	529	903	0	**2231**	**78.085**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	305.585.525
NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	79	**79**	**2.765**	4.517	4.946	5.333	5.983	6.452	35	17.839.780
NORTE	MIRANDA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	89	55	46	0	0	**190**	**6.650**	5.696	5.696	5.696	7.408	7.408	35	37.878.400
NORTE	MIRANDA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	86	253	122	340	16	**817**	**28.595**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	106.151.815
NORTE	MIRANDA	NARP	CAA	RURAL	0	0	0	0	131	**131**	**4.585**	4.184	4.569	5.046	5.784	6.399	35	29.339.415
NORTE	MIRANDA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	44	159	79	180	41	**503**	**17.605**	7.067	7.067	7.067	7.067	7.067	35	124.414.535
NORTE	MIRANDA	INDIGENA-CRIC	CAA	RURAL	0	0	0	0	62	**62**	**2.170**	6.065	6.065	6.065	6.065	6.065	35	13.161.050
CENTRO	MORALES	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	48	187	137	438	0	**810**	**28.350**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	116.716.670
CENTRO	MORALES	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	196	633	453	537	136	**1955**	**68.425**	6.376	6.376	6.376	8.093	8.093	35	476.721.735
CENTRO	MORALES	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	55	113	90	85	22	**365**	**12.775**	4.950	5.165	5.448	5.903	6.296	35	69.526.870
CENTRO	MORALES	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	113	294	179	283	83	**952**	**33.320**	5.585	5.585	5.585	5.585	5.585	35	186.092.200
CENTRO	MORALES	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	96	381	265	467	113	**1322**	**46.270**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	265.312.180
CENTRO	MORALES	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	100	444	274	426	121	**1365**	**47.775**	5.781	5.781	5.781	5.781	5.781	35	276.187.275
CENTRO	MORALES	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	47	163	97	126	37	**470**	**16.450**	5.938	5.938	5.938	5.938	5.938	35	97.680.100
NORTE	PADILLA	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	63	186	116	367	0	**732**	**25.620**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	95.844.000
NORTE	PADILLA	NARP	CAA	URBANA	0	0	0	0	150	**150**	**5.250**	4.184	4.569	5.046	5.784	6.399	35	33.594.750
NORTE	PADILLA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	40	154	99	70	31	**394**	**13.790**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	50.894.585

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
ORIENTE	PAEZ	INDIGENA-CRIC	CAA-ZDA	RURAL	34	197	148	364	116	**859**	**30.065**	5.254	5.254	5.254	6.831	6.831	35	184.455.110
ORIENTE	PAEZ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.-afro	RURAL	63	269	186	202	55	**775**	**27.125**	4.077	4.270	4.523	4.930	5.282	35	123.659.515
ORIENTE	PAEZ	INDIGENA-CRIC	CAA- afro	RURAL	5	20	16	0	0	**41**	**1.435**	5.210	5.567	5.986	6.668	7.200	35	8.160.810
ORIENTE	PAEZ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	491	1964	1286	2008	516	**6265**	**219.275**	5.827	5.827	5.827	5.827	5.827	35	1.277.715.425
ORIENTE	PAEZ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	130	427	293	283	44	**1177**	**41.195**	5.938	5.938	5.938	5.938	5.938	35	244.615.910
SUR	PATIA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	2	14	4	0	0	**20**	**700**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	2.883.580
SUR	PATIA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	2	3	2	0	0	**7**	**245**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	1.006.040
SUR	PATIA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	180	540	386	446	160	**1712**	**59.920**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	461.408.920
SUR	PATIA	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	100	341	241	384	163	**1229**	**43.015**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	209.892.690
SUR	PATIA	NARP	CAA	URBANA	46	167	106	212	63	**594**	**20.790**	4.781	5.227	5.642	6.411	6.935	35	122.042.340
SUR	PATIA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	87	254	222	289	15	**867**	**30.345**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	145.434.555
SUR	PATIA	NARP	CAA	RURAL	23	99	70	274	146	**612**	**21.420**	4.781	5.227	5.642	6.411	6.935	35	132.702.500
MACIZO	PIAMONTE	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	49	211	125	262	61	**708**	**24.780**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	109.029.270
MACIZO	PIAMONTE	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	81	283	173	170	43	**750**	**26.250**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	215.986.575
MACIZO	PIAMONTE	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	12	71	50	0	0	**133**	**4.655**	6.895	6.895	6.895	6.895	6.895	35	32.096.225
CENTRO	PIENDAMO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	190	655	557	527	0	**1929**	**67.515**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	267.805.020
CENTRO	PIENDAMO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	75	251	208	335	125	**994**	**34.790**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	143.238.655
CENTRO	PIENDAMO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	168	568	378	446	208	**1768**	**61.880**	6.376	6.376	6.376	8.093	8.093	35	433.849.010
CENTRO	PIENDAMO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	17	56	46	93	28	**240**	**8.400**	5.881	5.881	5.881	5.881	5.881	35	49.400.400
CENTRO	PIENDAMO	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	33	175	100	292	99	**699**	**24.465**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	140.282.310

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
NORTE	PTO TEJADA	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	349	1198	886	1699	704	**4836**	**169.260**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	664.654.200
NORTE	PTO TEJADA	NARP	CAA	URBANA	0	0	0	147	45	**192**	**6.720**	4.184	4.569	5.046	5.784	6.399	35	39.837.105
NORTE	PTO TEJADA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	34	87	53	0	0	**174**	**6.090**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	20.776.805
ORIENTE	PURACE	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	URBANA	41	180	146	416	63	**846**	**29.610**	5.785	5.785	5.785	5.785	5.785	35	171.293.850
ORIENTE	PURACE	INDIGENA-CRIC	CAA	URBANA	0	0	0	0	67	**67**	**2.345**	5.842	5.842	5.842	5.842	5.842	35	13.699.490
ORIENTE	PURACE	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	15	33	34	0	0	**82**	**2.870**	5.785	5.785	5.785	5.785	5.785	35	16.602.950
ORIENTE	PURACE	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	142	392	322	487	174	**1517**	**53.095**	5.938	5.938	5.938	5.938	5.938	35	315.278.110
MACIZO	ROSAS	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	18	56	46	114	0	**234**	**8.190**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	35.994.280
MACIZO	ROSAS	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	49	**49**	**1.715**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	14.673.540
MACIZO	ROSAS	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	9	21	17	0	0	**47**	**1.645**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	6.739.600
MACIZO	ROSAS	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	12	49	34	57	17	**169**	**5.915**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	50.229.865
MACIZO	ROSAS	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	8	28	28	66	0	**130**	**4.550**	4.303	4.519	4.764	5.167	5.481	35	22.237.950
MACIZO	ROSAS	NARP	CAA	RURAL	0	0	0	0	19	**19**	**665**	4.781	5.227	5.642	6.411	6.935	35	4.611.775
MACIZO	SAN SEBASTIAN	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	38	148	98	146	68	**498**	**17.430**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	147.770.980
MACIZO	SAN SEBASTIAN	INDIGENA-CRIC	CAA	URBANA	4	24	11	40	20	**99**	**3.465**	7.953	7.953	7.953	7.953	7.953	35	27.557.145
MACIZO	SAN SEBASTIAN	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	20	81	42	74	0	**217**	**7.595**	6.648	6.648	6.648	6.648	6.648	35	50.491.560
MACIZO	SAN SEBASTIAN	INDIGENA-CRIC	CAA	RURAL	2	7	6	46	45	**106**	**3.710**	7.953	7.953	7.953	7.953	7.953	35	29.505.630
MACIZO	SANTA ROSA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	5	16	16	62	0	**99**	**3.465**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	15.530.830
MACIZO	SANTA ROSA	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	20	**20**	**700**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	5.989.200
MACIZO	SANTA ROSA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	42	128	83	144	39	**436**	**15.260**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	129.112.235
MACIZO	SANTA ROSA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	20	92	56	60	20	**248**	**8.680**	6.895	6.895	6.895	6.895	6.895	35	59.848.600

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
NORTE	SANTANDER DE Q.	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	0	0	0	312	0	**312**	**10.920**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	46.410.000
NORTE	SANTANDER DE Q.	MAYORITARIA	CAJM-T CCT	URBANA	483	1790	1256	1172	0	**4701**	**164.535**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	626.762.640
NORTE	SANTANDER DE Q.	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	0	0	0	293	123	**416**	**14.560**	3.384	3.588	3.877	4.250	4.595	35	63.365.225
NORTE	SANTANDER DE Q.	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	29	129	92	348	128	**726**	**25.410**	5.696	5.696	5.696	7.408	7.408	35	173.257.280
NORTE	SANTANDER DE Q.	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	19	81	75	0	0	**175**	**6.125**	3.343	3.542	3.850	4.246	5.472	35	22.370.915
NORTE	SANTANDER DE Q.	NARP	CAJM-T CCT	URBANA	127	587	405	659	229	**2007**	**70.245**	3.343	3.542	3.850	4.246	5.472	35	283.995.845
NORTE	SANTANDER DE Q.	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	23	75	54	196	52	**400**	**14.000**	3.343	3.542	3.850	4.246	5.472	35	58.351.965
NORTE	SANTANDER DE Q.	NARP	CAA	RURAL	53	215	147	300	119	**834**	**29.190**	4.477	4.863	5.342	6.080	6.695	35	164.108.175
NORTE	SANTANDER DE Q.	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	131	415	308	563	228	**1645**	**57.575**	5.784	5.784	5.784	5.784	5.784	35	333.013.800
NORTE	SANTANDER DE Q.	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	30	114	102	172	53	**471**	**16.485**	6.037	6.037	6.037	6.037	6.037	35	99.519.945
NORTE	SANTANDER DE Q.	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	34	109	81	128	33	**385**	**13.475**	5.843	5.843	5.843	5.843	5.843	35	78.734.425
NORTE	SANTANDER DE Q.	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	28	78	54	0	0	**160**	**5.600**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	32.110.400
NORTE	SANTANDER DE Q.	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	96	260	183	288	91	**918**	**32.130**	5.856	5.856	5.856	5.856	5.856	35	188.153.280
CENTRO	SILVIA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	88	293	208	571	0	**1160**	**40.600**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	165.829.230
CENTRO	SILVIA	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	91	293	**384**	**13.440**	5.184	5.613	6.000	6.650	7.192	35	94.934.210
CENTRO	SILVIA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	11	16	23	0	0	**50**	**1.750**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	6.668.795
CENTRO	SILVIA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	18	52	47	105	28	**250**	**8.750**	6.376	6.376	6.376	8.093	8.093	35	63.782.635
CENTRO	SILVIA	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	73	359	270	317	163	**1182**	**41.370**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	237.215.580
CENTRO	SILVIA	INDIGENA GUAMBIA	CAA	RURAL	20	101	92	127	27	**367**	**12.845**	6.223	6.223	6.223	6.223	6.223	35	79.934.435
CENTRO	SILVIA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	51	146	114	171	73	**555**	**19.425**	5.944	5.944	5.944	5.944	5.944	35	115.462.200
CENTRO	SILVIA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	168	638	453	592	180	**2031**	**71.085**	5.881	5.881	5.881	5.881	5.881	35	418.050.885

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
CENTRO	SOTARA	MAYORITARIA	CAA	URBANA	13	31	23	65	29	**161**	**5.635**	5.184	5.613	6.000	6.650	7.192	35	35.707.455
CENTRO	SOTARA	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	1	3	3	0	0	**7**	**245**	3.519	3.722	4.012	4.384	4.730	35	935.235
CENTRO	SOTARA	MAYORITARIA	CAA	RURAL	6	5	1	0	0	**12**	**420**	5.184	5.613	6.000	6.650	7.192	35	2.280.915
CENTRO	SOTARA	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	51	164	129	270	114	**728**	**25.480**	6.376	6.376	6.376	8.093	8.093	35	185.536.960
CENTRO	SOTARA	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	11	44	39	86	17	**197**	**6.895**	6.648	6.648	6.648	6.648	6.648	35	45.837.960
NORTE	SUAREZ	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	77	169	104	222	45	**617**	**21.595**	6.578	6.578	6.578	8.313	8.313	35	158.265.485
NORTE	SUAREZ	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	130	433	247	449	0	**1259**	**44.065**	3.497	3.696	4.004	4.399	5.626	35	175.669.095
NORTE	SUAREZ	NARP	CAA	URBANA	0	0	0	0	114	**114**	**3.990**	5.128	5.515	5.993	6.731	7.346	35	29.310.540
NORTE	SUAREZ	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	175	495	310	535	147	**1662**	**58.170**	3.497	3.696	4.004	4.399	5.626	35	240.212.770
NORTE	SUAREZ	NARP	CAA	RURAL	0	0	0	0	50	**50**	**1.750**	5.128	5.515	5.993	6.731	7.346	35	12.855.500
NORTE	SUAREZ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	115	370	224	332	66	**1107**	**38.745**	5.751	5.751	5.751	5.751	5.751	35	222.822.495
SUR	SUCRE	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	24	57	32	163	0	**276**	**9.660**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	43.361.150
SUR	SUCRE	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	0	68	**68**	**2.380**	5.901	6.330	6.717	7.366	7.909	35	18.823.420
SUR	SUCRE	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	5	8	11	0	0	**24**	**840**	3.878	4.082	4.371	4.744	5.089	35	3.504.445
SUR	SUCRE	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	41	95	74	87	31	**328**	**11.480**	7.093	7.093	7.093	8.809	8.809	35	88.514.720
MACIZO	TIMBIO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	URBANA	199	654	483	503	0	**1839**	**64.365**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	274.598.380
MACIZO	TIMBIO	MAYORITARIA	CAA	URBANA	0	0	0	394	389	**783**	**27.405**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	227.003.000
MACIZO	TIMBIO	MAYORITARIA	CAJM-TPS.	RURAL	50	177	131	190	32	**580**	**20.300**	3.828	4.031	4.321	4.693	5.038	35	88.333.840
MACIZO	TIMBIO	MAYORITARIA	CAA	RURAL	0	0	0	0	36	**36**	**1.260**	6.549	6.978	7.365	8.014	8.556	35	10.780.560
MACIZO	TIMBIO	MAYORITARIA	CAA-ZDA	RURAL	106	346	253	257	96	**1058**	**37.030**	7.741	7.741	7.741	9.456	9.456	35	307.838.055
MACIZO	TIMBIO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	1	12	16	83	18	**130**	**4.550**	5.938	5.938	5.938	5.938	5.938	35	27.017.900

Zona	Municipio	Población	Tipo de Complemento	ZONA	GRADOS					BENEF./ CUPOS	No COMPL. A ENTREGAR	GRADO 0	GRADO 1,2,3	GRADO 4, 5	GRADO 6, 7, 8, 9 9 A 13 AÑOS	GRADO 10, 11	DIAS DE EJECUCUÓN	SUBTOTALES
					GRADO 0	GRADO 1-2-3	GRADO 4-5	GRADO 6-7-8-9	GRADO 10-11									
COSTA	TIMBIQUÍ	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	128	265	189	805	0	**1387**	**48.545**	3.821	4.050	4.404	4.822	5.121	35	219.674.140
COSTA	TIMBIQUÍ	NARP	CAA	URBANA	0	0	0	0	292	**292**	**10.220**	5.200	5.658	6.096	6.996	7.638	35	78.060.360
COSTA	TIMBIQUÍ	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	27	113	85	84	0	**309**	**10.815**	3.821	4.050	4.404	4.822	5.121	35	46.907.175
COSTA	TIMBIQUÍ	NARP	CAA	RURAL	0	0	0	51	45	**96**	**3.360**	5.200	5.658	6.096	6.996	7.638	35	24.517.710
COSTA	TIMBIQUÍ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	96	335	165	250	71	**917**	**32.095**	5.984	5.984	5.984	5.984	5.984	35	192.056.480
COSTA	TIMBIQUÍ	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	74	166	119	129	41	**529**	**18.515**	6.095	6.095	6.095	6.095	6.095	35	112.848.925
NORTE	TORIBIO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	URBANA	76	278	177	395	148	**1074**	**37.590**	5.751	5.751	5.751	5.751	5.751	35	216.180.090
NORTE	TORIBIO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	444	1572	996	1423	573	**5008**	**175.280**	5.751	5.751	5.751	5.751	5.751	35	1.008.035.280
ORIENTE	TOTORO	INDIGENA-CRIC	CAA-ZDA	RURAL	22	52	40	0	0	**114**	**3.990**	6.007	6.007	6.007	7.584	7.584	35	23.967.930
ORIENTE	TOTORO	INDIGENA GUAMBIA	CAJM-TPS.	RURAL	13	48	31	85	23	**200**	**7.000**	5.734	5.734	5.734	5.734	5.734	35	40.138.000
ORIENTE	TOTORO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	102	316	214	293	101	**1026**	**35.910**	6.104	6.104	6.104	6.104	6.104	35	219.194.640
ORIENTE	TOTORO	INDIGENA-CRIC	CAA	RURAL	65	222	174	473	129	**1063**	**37.205**	6.182	6.182	6.182	6.182	6.182	35	230.001.310
ORIENTE	TOTORO	INDIGENA-CRIC	CAJM-TPS.	RURAL	84	371	274	428	169	**1326**	**46.410**	5.881	5.881	5.881	5.881	5.881	35	272.937.210
NORTE	VILLA RICA	NARP	CAJM-TPS.	URBANA	111	428	329	631	0	**1499**	**52.465**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	194.412.750
NORTE	VILLA RICA	NARP	CAA	URBANA	0	0	0	0	258	**258**	**9.030**	4.184	4.569	5.046	5.784	6.399	35	57.782.970
NORTE	VILLA RICA	NARP	CAJM-TPS.	RURAL	48	171	111	201	22	**553**	**19.355**	3.158	3.357	3.664	4.060	5.287	35	72.264.815
NORTE	VILLA RICA	NARP	CAA	RURAL	0	0	0	0	52	**52**	**1.820**	4.184	4.569	5.046	5.784	6.399	35	11.646.180
TOTALES					**13.370**	**44.734**	**31.408**	**51.788**	**16.691**	**157.991**	**5.529.685**							**31.116.681.050**

Fuente: Presupuesto estimado ETC

No se evidencian diferencias aritméticas entre los cálculos realizados entre la cantidad de complementos, costos unitarios y los días de ejecución del presente proyecto.

SIGLAS CAA: Complemento Alimentario Almuerzo, CAA-ZDA: Complemento Alimentario Zona de Dificl Acceso, CAJM-TPS: Complemento Alimentario Jornada Mañana – Preparado en sitio

e) Estudio de Costos

Se observa que la ETC de Cauca soporta el presupuesto del proyecto 2026 con un estudio del sector y análisis del mercado descrito en el *Documento Técnico* pág. 72 y documento denominado *ANALISIS DE COSTOS Y PROYECCION DE PRECIOS DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS VIGENCIA 2026 – SEGUNDO SEMESTRE (SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE*) donde se detalla la metodología empleada para el cálculo de los costos y las fuentes que respaldan dicho documento teniendo en cuenta la siguiente población:

- Población indígena
- Población Mayoritaria
- Población NARP

. La estructura de costos que emplea la ETC es la siguiente

- Componente de alimentos
- Componente de recurso humano
- Componente de combustible/servicios públicos/transporte
- Componente de Saneamiento
- Componente de Gastos administrativos
-

Dentro del documento denominado *ANALISIS DE COSTOS Y PROYECCION DE PRECIOS DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS VIGENCIA 2026 – SEGUNDO SEMESTRE (SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE*) en la sección de ANÁLISIS TÉNICO Y FINANCIERO VALOR COMPLEMENTO POR RUBRO describen las fuentes y el cálculo de los anteriores ítems.

Aasi mismo, la ETC de Cauca adjunta los archivos en formato Excel denominados “2.2 ANEXOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PROYECTO SGR ETC CAUCA” “2.3 SANEAMIENTO” Y “2.4 ESTUDIO DE COSTOS DE COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE” para soportar los cálculos-

Para la población mayoritaria Dentro del documento que define los costos unitarios se evidencian costos diferenciales teniendo en cuenta 4 zonas (Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur, Zona de rural de difícil acceso). Dentro del documento *ANALISIS DE COSTOS Y PROYECCION DE PRECIOS DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS VIGENCIA 2026 – SEGUNDO SEMESTRE (SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE*) se evidencian los siguientes costos diferenciales:

1. POBLACIÓN INDÍGENA

1.1 Complemento Jornada Mañana – Modalidad Preparado en Sitio

- **COMPLEMENTO ALIMENTARIO POBLACION INDIGENA ALMAGUER-CAQUIONA (PUEBLO MAYOR YANACONA)**
- **COMPLEMENTO ALIMENTARIO POBLACION INDIGENA ASOCIACION PROYECTO NASA**
- **COMPLEMENTO ALIMENTARIO POBLACION INDIGENA CILIA LA CALERA MIRANDA(NASA)**
- **CAJM/T POBLACION INDIGENA GUADUALITO SANTANDER DE QULICHAO (NASA)**

- **CAJM/T POBLACION INDIGENA R.I. LA CONCEPCIÓN**
- **CAJM/T POBLACION INDIGENA A.S. TOTOGUAMPA**
- **CAJM/T POBLACION INDIGENA R.I. HONDURAS (NASA)**
- **COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO COSTA PACIFICA**

1.2 Complemento Almuerzo

- **CAA POBLACION INDIGENA GUACHICONO (PUEBLO MAYOR YANACONA)**
- **CAA ASOCIACION JUAN TAMA-INDIGENA-CRIC)**
- **COMPLEMENTO ALIMENARIO POBLACION INDIGENA PUEBLO GUAMBIANO**
- **COMPLEMENTO ALMUERZO POBLACION INDIGENA PUEBLO GUAMBIANO**

Para la población indígena, la ETC manifiesta haber surtido el proceso de concertación para poder determinar los costos unitarios a esta modalidad.

2. POBLACIÓN MAYORITARIA

La ETC define costos diferenciados por zonas:

- **Zona Centro** (CAJM/T y Almuerzo)
- **Zona Macizo** (CAJM/T y Almuerzo)
- **Zona Norte** (CAJM/T y Almuerzo)
- **Zona Sur** (CAJM/T y Almuerzo)
- **Zona de difícil acceso** (solo Almuerzo)

3. POBLACION NARP

- COMPLEMENTO JM/T PREPARADO EN SITIO ZONA NORTE (GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PTO TEJADA, VILLA RICA)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (GUACHENE, MIRANDA, PADILLA, PTO TEJADA, VILLA RICA)
- COMPLEMENTO JM/T PREPARADO EN SITIO ZONA NORTE (CALOTO, SUAREZ)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (CALOTO, SUAREZ)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T PREPARADO EN SITIO (BUENOS AIRES, CORINTO, SANTANDER DE Q.)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO (BUENOS AIRES, CORINTO, SANTANDER DE Q.)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T PREPARADO EN SITIO ZONA CENTRO (CAJIBIO, MORALES, EL TAMBO)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO ZONA CENTRO (CAJIBIO, MORALES, EL TAMBO)
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T PREPARADO EN SITIO ZONA SUR (BALBOA, BOLIVAR, ROSAS, LA SIERRA. PATIA).
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO ZONA SUR (BALBOA, BOLIVAR, ROSAS, LA SIERRA. PATIA).

- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T GUAPI
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO GUAPI.
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T TIMBIQUÍ.
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO TIMBIQUÍ.
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T PREPARADO EN SITIO LÓPEZ DE MICAY
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JM/T PREPARADO EN SITIO PÁEZ
- COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO PÁEZ.

Ahora bien, es importante resaltar que la estructuración de costos por parte de la ETC Cauca que incluye los valores unitarios de los complementos alimentarios por cada modalidad de atención es de su absoluta responsabilidad, competencia y autonomía de la Entidad Territorial , a partir de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, en donde se define, "(...) Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Por lo expuesto anteriormente, le compete a la ETC Cauca, definir el valor del costo unitario, así como los conceptos del gasto que conforman su estructura, para cada tipo de complemento alimentario, con base en el conocimiento propio de su región y de los análisis que esta haga de sus particularidades, que le permita definir un costo coherente y cercano a su realidad, que más allá de un ejercicio matemático, refleje las necesidades y los precios de referencia del mercado de los bienes y servicios que demanda el Programa en su región.

La ETC adjunta certificación del Gobernador del Departamento de Cauca donde menciona que los precios unitarios del proyecto Implementación DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL Cauca corresponden al promedio de la región y son los contemplados por el proyecto

- **SUPERVISIÓN:**

 La ETC certifica que "*para el seguimiento, financiero, administrativo, técnico y jurídico a la ejecución del proyecto se dispondrá de supervisión y de un equipo de apoyo para tal fin, esta actividad será financiada con otra fuente de recursos y no se incluye dentro del presupuesto, pero se garantizará el seguimiento físico y financiero durante la ejecución del proyecto para los trámites correspondientes."* Por lo cual el proyecto no contempla supervisión ni interventoría

- **IMPUESTOS SUJETOS AL PROYECTO**

 La ETC adjunta certificación del secretario de Hacienda de fecha 24 de junio de 2026 donde menciona que el presente proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA está exento de las estampillas departamentales .

- **POLIZAS Y GARANTÍAS.**

 La ETC de Cauca aporta certificación del Secretario de Hacienda de fecha 21/08/2026 donde menciona y justifica el tipo de pólizas y garantías las cuales estarías a cargo de este proyecto.

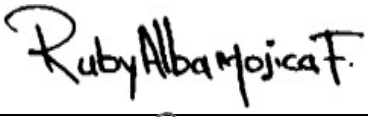
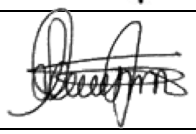
4.2.1. Concepto financiero

Una vez revisado el **componente financiero** del proyecto *"Implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2026 en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca", Código BPIN 2026000030008*, se determina que **el proyecto es viable desde dicho componente**.

5. Concepto final - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender

De acuerdo con la revisión de los documentos adjuntos, es **Viable** de acuerdo con las precisiones referidas en los componentes jurídico, técnico y financiero, enunciados anteriormente.

En constancia firman,

Componente jurídico	**Nombre de quien proyecta** Ruby Alba Mojica	**Cargo** Contratista	**Firma** 
Componente técnico	**Nombre de quien proyecta:** Luisa Jamaica Mora	**Cargo** Profesional Especializado	**Firma** 
Componente financiero	**Nombre de quien proyecta** Manuel Alejandro Rodriguez Wilches	**Cargo** Contratista Subdirección General	**Firma** 
Nombre de quien revisa y aprueba Andres Mauricio Sarmiento		**Cargo** Subdirector General	**Firma** 